Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato Número U200156

Contrato Abierto para la Adquisición de las Claves de los Grupos 010 Medicamentos y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, para cubrir necesidades urgentes durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. MARIO PACHECO ORTEGA, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por el C. RICARDO IBARRA ANTONIO, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

X

**I.4.-** El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Rúblico.

W D

Página 1 de 19



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200156

- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de las Claves de los Grupos 010 Medicamentos y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, para cubrir necesidades urgentes durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.
- I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004661-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 23 de enero de 2020, documento que se agrega como Anexo 2 (dos) al presente contrato.
- I.7.- Con fecha 07 de febrero de 2020, en la Sesión Extraordinaria número 04/2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la adquisición de las claves del Grupo 010 Medicamentos para cubrir las necesidades urgentes de las Delegaciones y UMAE de "EL INSTITUTO" durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, mediante Acuerdo número AC-8/SE-04/2020.
- I.8.- Con fecha 08 de febrero de 2020, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/1057, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, notificó a "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR047-E10-2020, la asignación de los bienes relacionados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.
- I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Alexicanos, según consta en la Escritura Pública número 74,051 de fecha 04 de octubre de 11996, pasada ante la fe del Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo, Titular de la Notaría

Página 2 de 19

A



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U200156

Pública número 63 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 216194, bajo la denominación "Ciba Farmacéutica, S.A. de C.V.".

- II.2.- A través de la Escritura Pública número 75,148 de fecha 22 de mayo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo, Titular de la Notaría Pública número 63 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 216194, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad por "Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.".
- II.3.- El C. Ricardo Ibarra Antonio, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 70,205 de fecha 04 de noviembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Titular de la Notaría Pública número 173 de la Ciudad de México, y manifiesta baio protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en fabricar, formular. producir, transformar, acondicionar, maquilar, mezclar, importar, exportar, comercializar, almacenar, distribuir, consignar, envasar y enajenar, en cualquier forma permitida por la ley, toda clase de productos, artículos y mercaderías, incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa, medicamentos, productos químico farmacéuticos, especialidades medicinales para uso humano y antibióticos, complementos alimenticios y vitamínicos, vacunas, biológicos. antígenos incluyendo los de origen biotecnológicos, aparatos e instrumentos médicos, quirúrgicos y ortopédicos, sistemas de diagnóstico, reactivos, material de curación, instrumental, lentes de contacto, preparados químicos para lentes de contacto y productos oftálmicos.
- II.5.- Cuenta con los registros siguientes:
  - Registro Federal de Contribuyentes número: NFA971101EDA.
  - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.



II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente. expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación



Página 3 de 19



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número U200156

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calzada de Tlalpan número 1779, Colonia San Diego Churubusco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04120, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5420-8600, correo electrónico: antonio.ricardo@novartis.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

NEWSON CONTRACTOR STORES



A

Y

Página 4 de 19





Contrato Número U200156

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de las Claves de los Grupos 010 Medicamentos y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, para cubrir necesidades urgentes durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$67,196,764.22 (SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$139,984,520.79 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 79/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El pago de los bienes, será realizado por las Delegaciones y UMAE de "EL INSTITUTO", con domicilios y horarios de atención relacionados en el Anexo denominado "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago", integrado como Anexo 2 (dos) al presente contrato.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Corresponderá al Administrador del Contrato, autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado o notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos",

Página 5 de 19





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número U200156

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, el(los) número(s) de alta(s) (comprobatorios de la entrega de los bienes), los cuales deberán ser consistentes con los bienes entregados.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Página 6 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Y







Contrato Número U200156

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <a href="http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones</a>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO"

Y

Página 7 de 19

The Carry

Ø

P

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

00 100 110 110 110 F



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200156

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que

deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado

para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

· Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

 El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

· La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:



PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de las Delegaciones y UMAE, serán solicitados por "EL NSTITUTO" a través de órdenes de reposición, mismas que contendrán como mínimo: nombre y RFC de "EL Página 8 de 19





Contrato Número U200156

PROVEEDOR", número de contrato, número de orden de reposición, clave y descripción del artículo, cantidad solicitada, precio adjudicado, fecha de expedición, fecha de entrega, lugar de entrega, dirección de entrega, marca/procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

La primera entrega de los bienes será por la cantidad mínima establecida en el Requerimiento, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades de "**EL INSTITUTO**", pudiendo solicitar hasta la cantidad máxima contratada.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral 4 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes solicitados mediante órdenes de reposición en los andenes de los Almacenes contenidos en el Anexo denominado "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago", integrado como Anexo 2 (dos) al presente contrato.

En su caso, para las claves con Requerimiento de Esquemas Particulares de entrega hospitalaria, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en las Unidades Hospitalarias que se indican en el Anexo denominado "Entrega Hospitalaria", integrado al Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior conforme a lo señalado en los numerales 6 y 16 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) al presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

En su caso, para las claves con Requerimiento de Esquemas Particulares de entrega para "EL INSTITUTO", se considerará el siguiente esquema de contratación:

• Entrega hospitalaria entrega de bienes de manera directa por "EL PROVEEDOR" en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

Jeginner in Sp.

Por lo que adicionalmente, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a las condiciones adicionales o especiales que se detallan en numeral 16 denominado "Esquema particular de entrega" de los Términos y Condiciones, el cual se integra en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

Página 9 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200156

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 1 y 3 del Anexo Técnico y 6 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 8 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o del personal que este designe, en caso de detectar en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" presentan defectos o vicios ocultos, solicitará a "EL PROVEEDOR", conforme a los datos de contacto que se agregan en el Anexo 3 (tres), mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9 de los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o

Página 10 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL X

Y





Contrato Número U200156

vicios ocultos identificados. En este caso "EL PROVEEDOR" deberá entregar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS del lote de corrección. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el numeral 15 de los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) al presente contrato, con independencia de la aplicación de las consideraciones de no realizar canje o recolección.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, "**EL INSTITUTO**" además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "**EL PROVEEDOR**" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "**EL INSTITUTO**". De conformidad a lo dispuesto en el numeral 9 de los Términos y Condiciones, incluidos como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

Página 11 de 19







### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200156

que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días hábiles establecidos en los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) al presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" (se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este

Página 12 de 19









Contrato Número U200156

instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso ().

X

P

Página 13 de 19



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200156

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por entrega posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 15 de los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) al presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 15 de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

En su caso, para las claves con Requerimiento de Esquemas Particulares de entrega para "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR", se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 16 de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

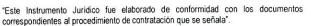
El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado

Página 14 de 19







### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número U200156

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la micro per entrega. cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

rations

Página 15 de 19



Contrato Número U200156

- 10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa:

Y

Página 16 de 19





Contrato Número U200156

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

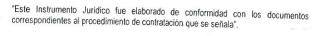
VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR", así como los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

Cas 35 CM- GLT Wat Six

Página 17 de 19







Contrato Número U200156

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Règlamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

application of the network in the

Página 18 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL chagita samed de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

X



Contrato Número U200156

Anexo 2 (dos)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Almacenes para la Entrega de los Bienes y Lugares de Pago, Entrega Hospitalaria, Administradores del Contrato y Requerimiento"

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Adjudicación y Datos de Contacto"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el 21 de febrero de 2020, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. RICARDO IBARRA ANTONIO
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. MANUEL ROMAN LOPEZ BUSTOS

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 19 de 19

BHICPROLEMERSPHAN

SHATEKIO



Contrato Número U200156

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**)** 

Ø

SINTEXTO

Clasif. Presp: 099001150000

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA: 1

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

FECHA: 2020/02/08 HORA: 01:18:00 p.m. \$675,523.38 \$324,031.54 MINIMO NETO IMPORTE \$2,746.03 PRECIO NETO \$0.00 DESCUENTO (\$) DESCUENTO % o/o IMPORTE \$675,523.38 No. REQUISICION: 09900100301200008 No. REQUISICION: 09900100320200008 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U200156 UNITARIO \$2,746.03 PRECIO 246 MAXIMA DEMANDA MINIMA 118 DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO C ONTIENE: DEFERASIROX 125 MG ENVASE CON 2 OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRAS : NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. Marca: EXJADE / RS 192M2006 SSA RFC Fabricante: NFA -971101-EDA Procedencia: SUIZA 8 COMPRIMIDOS CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION : NFA -971101-EDA 246 No. PROVEEDOR: 00035009 010 000 2204 00 00 098001150900 COBERTURA: PROVEEDOR R.F.C.

MAXIMO NETO

IMPORTE

\$22,189,640.58

\$10,650,838.55

\$4,723.21

\$0.00

%

\$22,189,640.58

\$4,723.21

4,698

2,255

Marca: XOLAIR / RS 251M2006 SSA RFC Fabricante: NFA -971101-EDA

Procedencia: SUIZA

CON 2 ML DE DILUYENTE.

CO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA \$16,571,452.23

\$7,952,730.03

\$13,058.67

\$0.00

%

\$16,571,452.23

1,269 \$13,058.67

COBERTURA :

098001150900

4,698

FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DEOCTREO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNAJERINGA OCTREOTIDA. SUSPENSION INYECTABLE, CADA TIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. PRELLENADA CON 2 ML DE DILUYENTE.

Marca: SANDOSTATINA LAR /RS 418M99SSA RFC Fabricante: NFA -971101-EDA Procedencia: AUSTRIA

COBERTURA :

098001150900

1,269

BASILIXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRA SCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BAS ILIXIMAB 20 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPU LA Y 2 AMPOLLETAS CON 5 ML DE DILUYENTE.

Marca: SIMULECT -/ RS 352M98 SSA RFC Fabricante: NFA -971101-EDA Procedencia: SUIZA

28 REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

28,560.16 \$0.00 % \$1,656,489.28 \$28,560.16

\$1,656,489.28

\$799,684.48

SINTERTO SINTERTO

١,

lasif. Presp: 199001150000

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA: 2 FECHA: 2020/02/08

HORA: 01:18:01 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U200156

No. REQUISICION: 09900100301200008 No. REQUISICION: 09900100320200008

ANEXO 1

: NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. : NFA -971101-EDA PROVEEDOR 2.F.C.

No. PROVEEDOR: 00035009

MAXIMO NETO \$87,676,285.32 IMPORTE \$42,086,209.62 MINIMO NETO IMPORTE \$19,908.33 \$0.00 DESCUENTO DESCUENTO 0/0 % IMPORTE \$87,676,285.32 4,404 \$19,908.33 UNITARIO MAXIMA MINIMA 2,114 FINGOLIMOD. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN E: CLORHIDRATO DE FINGOLIMOD 0.56 MG EQU INDACATEROL/GLICOPIRRONIO. CAPSULA. CADA Marca: GILENYA / RS 105M2011 SSA. IVALENTE A 0.50 MG DE FINGOLIMOD. RFC Fabricante: NFA -971101-EDA Procedencia: SUIZA . CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION 098001150900 098001150900 010 000 5815 00 00 COBERTURA : COBERTURA :

EQUIVALENTE A 110 MICROGRAMOS DE INDACA TEROL BROMURO DEGLICOPIRRONIO EQUIVALENT E A 50 MICROGRAMOS DE GLICOPIRRONIO. ENV ASE CON 30CAPSULAS CON POLVO PARA INHALA CION (NO INGERIBLES), Y UN DISPOSITIVO P CAPSULA CONTIENE: MALEATO DEINDACATEROL ARAINHALACION.

Marca: ULTIBRO-BREEZHALER/076M2014SSA Procedencia: SUIZA

RFC Fabricante: NFA -971101-EDA

COBERTURA :

59,027 098001150900 IMPORTES CON LETRA: MÍNIMO : SESENTA Y SIETE MILLÓNES, CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N. MÁXIMO : CIENTO TREINTA Y NUEWE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 79/100 M.N.

COORDINAC

\$139,984,520.79

\$67,196,764.22

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

\$11,215,130.00

\$5,383,270.00

\$190.00

\$0.00

%

\$11,215,130.00

\$190.00

59,027

28,333

SINTEXTO



Contrato Número U200156

### ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO, ENTREGA HOSPITALARIA, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y REQUERIMIENTO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





SINTEXTO



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

		Dictamen de Inversión
		Dictamen de Gasto
Dependencia Solicitante:	09 Distrito Federal Nivel Centrel	mana di kacamatan da kacamatan d
	099001 Oficinas Centrales	The transfer of the process of the part of
	180000 CoordControlAbesto	term manual times and the state of the state
Concepto:	OFICIO NO. 715 RECIBIDO EL 22/ENE/2020 PARA MEDICAMENTOS	The first propose come control of the section of the control of th
		0
	The second secon	The true case as
Fecha Elaboración:	23/01/2020	Angelonia de la compansión de la compans
Total Comprometido (en pesos): Cuenta: 21053001	s): \$ 21,769,305,177.01  DE MEDICAMENTOS Unided de Información: 141901	Centro de Costos: 150200
COMPREMENDO MENSUAL (un milios de prisos).		
ENE FEB 93,680.3 911,935.0	11 16/2 VAA () 1 1087 624 21 2 460 000 41 0 000 500 51 0 446 546 546 546 546 546 546 546 546 546	CT NOV DIC 1,986,488.8 2,537,873.1
0.0 0.0	The second secon	0.0 0.0 0.0 0.0
en el Módulo de Contro	del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este docume ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PR rol de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos lar inicio a las gestiones de adquisición de blenes y servicios con base al marco normativo vigente.  ATENTAMENTE  Lic. Jessica Miranda Vega	
		MES AÑO INADO DEFINITIVO
CONTRATO	DICTAMEN DEFINITIVO	

COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE COMTROL Y SEGUIMIENTO
AL GASTO DE OPERACIÓN
CACIÓN PRESUPUESTARIA

Ciave: 6170-009-001

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

047

SINTEXTO

AN L







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

#### ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO PARA CLAVES DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL **EJERCICIO FISCAL 2020** 

Para la adquisición de bienes terapéuticos del grupo 010 Medicamentos y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social emitidos por la Comisión Interinstitucional del Sector Salud, vigentes; la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades de bienes solicitados por el Instituto, se detallan en el Requerimiento:

Como parte de la cotización que formulen en su propuesta dentro del procedimiento de contratación, se deberá considerar lo siguiente, para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran a continuación:

### Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.

Con el fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación a los artículos 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los Titulares de los Registros Sanitarios deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

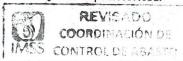
#### Para las claves del grupo 010:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente para las claves del grupo 010: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.



Durango 291 Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

www.lmss.gob.mx













DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasta

En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS.

Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

### 2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Las claves solicitadas en el presente no requieren de pruebas.

#### 3.- Licencias y Permisos:

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, se deberá integrar aviso de funcionamiento como Fábrica de dispositivos médicos o Almacén de dispositivos médicos presentado ante la Secretaria de Salud y aviso presentado ante la Secretaria de Salud en que el Titular del Registro Sanitario haya notificado a su responsable sanitario, conforme a los "Criterios de Evaluación Técnica" que se integran al presente.

Para dichas claves se deberá de presentar Licencia Sanitaria.

### 4.- Registro Sanitario

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los Titulares de los Registros Sanitarios deberán anexar:

Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos, el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, indicadas en el presente Anexo Técnico, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;

b) Copia simple legible del <u>acuse de recibo</u> del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.

Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la

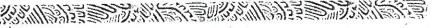
COFEPRIS, y

d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prorroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

ingo 291 Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602











DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

No se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros, la información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y en la documentación avalada por COFEPRIS, para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de la denominación genérica, forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, fórmula para la presentación (no incluye aditivos), presentación, indicación terapéutica, vía de administración, consideración de uso para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable, y para su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación, para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable, (fecha de expedición, fecha de vencimiento, solicitud de prórroga), y la denominación genérica. La denominación distintiva se considerará únicamente en el caso de haberlo plasmado en el Formato de propuesta técnica, del que se verificará que el mismo se encuentre contenido en el registro sanitario que oferta.

#### 6.- Carta de Respaldo

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes que oferta, en los que se deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

La clave y registro que respalda

La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta,

Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.

Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.

Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1

del presente documento.

De participar con carta de apoyo, los documentos solicitados en los numerales 1 y 3 deberán ser presentados tanto por el titular del registro sanitario como por el proveedor que presente la propuesta.

### Consideración respecto del criterio de evaluación.

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Los criterios de evaluación, se contienen en el Anexo Criterios de evaluación Técnica, adjuntos al presente.

#### Evaluación Técnica:

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

División de Apoyo Técnico y Consultivo

REVISADO COORDINACIÓN DE STROL DE ABASTO www.imss.gob.mx-

Durango 291 Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

DIVISION DE CONTRATOS







REQUISITO TÉCNICO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Formato de Propuesta Técnica	División de Apoyo Técnico y Consultivo. División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud r
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	División de Apoyo Técnico y Consultivo.
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
Licencias y Avisos	División de Apoyo Técnico y Consultivo.
Carta de Respaldo	División de Apoyo Técnico y Consultivo.

#### Otras consideraciones:

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

El presente documento se suscribe como área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos por las Delegaciones y UMAE del Instituto para cubrir las necesidades del primer trimestre del ejercicio 2020, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en las funciones de la Coordinación de Control de Abasto establecidas en en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contilatante."

Manuel Roman López Bustos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Autoriza

José Francisco Asencio Titular de la División de Apoxo Tédnico y Consultivo Revisa

Lic. Fabiola Patriçia Hernández Cruz Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos Valida

Aleida Morales Zet Titular de la Subjefatura de Apoyo Técnico

Elabora







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

#### ANEXO 4

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

La descripción, características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades máximas y mínimas solicitadas por el Instituto, se incluyen en el **Anexo Técnico**.

#### 1. Modalidad de Contratación:

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

### 2. Vigencia de Contratación:

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y quinto párrafo del 84 de su Reglamento, la **vigencia** de los contratos será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2020.

### 3. Administradores del Contrato

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las POBALINES, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Las Delegaciones y UMAE designaron a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el proveedor, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación deducciones y penas convencionales y pago.

El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en Delegaciones y UMAE, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el Anexo denominado **Administradores de Contrato.** 



Durango 291 Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

www.imss.gob.mx

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS







# 4. Consideraciones de entrega y cancelación:

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de las Delegaciones y UMAE, serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Con base en los resultados de la Investigación de Mercado, se estima que la primera entrega de los bienes será por la cantidad mínima establecida en el Requerimiento, las estregas subsecuentes serán conforme a las necesidades del Instituto, pudiendo solicitar hasta la cantidad máxima contratada.

El Instituto validará que no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas. El Instituto podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, cuando se requiera llegar el importe de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), o cuando exista necesidad extraordinaria, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud orden de reposición a través del cual se notifique la solicitud de bienes.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales. Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Durango 291 Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

www.lmss.gob.mx







Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

Errores técnicos u operativos en la emisión.

Solicitud expresa de los administradores de contrato.

Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.

Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

 Se emitan órdenes de reposición por fecha de expedición por un importe menor a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.), por proveedor y punto de entrega.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

 Se emitan órdenes de reposición por fecha de expedición por un importe menor a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.), por proveedor y punto de entrega.

 No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<a href="http://sai.imss.gob.mx">http://sai.imss.gob.mx</a>). En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Delegación y/u UMAE a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de adjudicación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

#### 5. Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días hábiles

COORDINACIÓN DE LIMSS CONTROL DE ABASTONIA

Durango 291 Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX: Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602







establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

# 6. Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes contenidos en el Anexo Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago.

El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

· Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.

Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del

Titular del Registro sanitario o fabricante.

Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

o 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602 Durango 291 Pi

www.imss.gob.mx







Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

#### 7. Condiciones de Recepción.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del **Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social**, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

Adicionalmente se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento las especificaciones técnicas de calidad por parte del Instituto a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

#### 8. Calidad

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir de la notificación de adjudicación y

REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE A MWX.imss.gob.mx

**ANEXOS** 







hasta un máximo de 10 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar ante la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), muestras de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el Titular del Registro Sanitario y/o fabricante, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de calidad.

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o la Coordinación de Control de Abasto, en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de un registro o marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien; esto con independencia de que de actualizarse el incumplimiento se apliquen las deducciones correspondientes y se inicie procedimiento de rescisión administrativa.

Con independencia de lo anterior, la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), durante la vigencia del contrato, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes mediante los programas de muestreo y quejas cuando las áreas usuarias de este Instituto así lo soliciten.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, la COCTI, solicitará al proveedor que realice entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud:

- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;
- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

Las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

 a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional del IMSS.

P

www.imss.gob.mx







b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado generará que la Coordinación Técnica de Control de Insumos emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En caso de queja en que los administradores de contrato hayan remitido muestras, deberán ser repuestas por el proveedor a solicitud de este en un plazo de 10 días hábiles.

9. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

#### Canje.

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes, por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos. En este caso el proveedor, deberá integrar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, del lote de corrección, el cual se deberá encontrar avalado por la COCTI. En caso de que no se realice el canje en el plazo indicado, se sujetará a lo señalado en el apartado Deducciones de los presentes términos y condiciones, con independencia a lo establecido en las Consideraciones de no realizar canje o recolección.

REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Durango 291 Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtemoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

**DIVISION DE CONTRATOS** 







#### Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

# Consideraciones de no realizar el canje o recolección

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

## 10. Garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento debe presentarse en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

# 11. Seguro de Responsabilidad Civil.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

www.lmss.gob.mx

Durango 291 (iso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602







#### 12. Pago.

Se efectuarán los pagos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegaciones y UMAE del IMSS, con domicilios y horarios de atención relacionados en el Anexo Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Corresponderá al Administrador del Contrato, autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado o notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones, la representación impresa del comprobante fiscal digital, que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, el (los) número(s) de alta(s) (comprobatorios de la entrega de los bienes), los cuales deberán ser consistentes con los bienes entregados.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto, el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en formato XML. La validez de los

ODMEIA CONTROL DE ABASTO

Durango 291 Piso 7, Coi. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

DIVISION DE CONTRATOS







mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, requeridos por el Instituto.

El proveedor no podrá cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso; en caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia.

El proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

### 13. Anticipos

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

# 14. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

Durango 291 Piso 7, Cd. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtérnoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

www.lmss.gob.mx







- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

## Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

# 15. Penas convencionales y deducciones.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato

#### Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.

Durango 291 Plac 7, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuaulitémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

www.imss.gob.mx







- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

En el caso de que el proveedor otorgue beneficios adicionales como parte de su propuesta, el atraso en la entrega se calculará con base al precio ofertado del bien, observando lo señalado en el presente apartado. La Coordinación de Control de Abasto realizará la solicitud para la entrega de los beneficios adicionales en especie o nota de crédito, en la cual se establecerá lugar y fecha de entrega, ésta última será la que se considere como plazo de entrega oportuno.

#### **Deducciones**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Gausa -	Porcentaje	Calculo	
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la	
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.  Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.	

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o

Durango 291 Piso 7, Col. Ame Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

www.lmss.oob.mx









parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

## 16. Esquema particular de entrega:

De resultar en mejores condiciones disponibles, se podrá utilizar el esquema de:

- Entrega hospitalaria entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.
- Entrega con vaporizadores, clave que para su consumo hacen necesario invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor, vaporizadores, durante el tiempo requerido para su consumo.

#### Entrega Hospitalaria

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se indican en el anexo denominado **Entrega Hospitalaria** en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

#### Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores adjudicados.

#### Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado del fallecimiento del paciente, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos a otro paciente.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, es importante considerar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

#### Deducciones

Se incluye la siguiente deductiva aplicable a dicho esquema, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Durango 291 Plao 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX: Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

www.imss.gob.mx

REVISADO







Causa	Porcentaje	Cálculó
Cuando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	10% del valor total de la clave	De acuerdo a la fecha notificada para realiza el traspaso, a partir del día cuarenta y sei natural se aplicará una sanción por el 10% de valor total de la clave solicitada para traspas no realizado.

## Entrega con vaporizadores

Para la clave 010 000 0234, se precisa que el proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo para el IMSS vaporizadores para el consumo de las claves objeto de contratación, debiendo realizar la instalación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.

La cantidad de vaporizadores requeridos, son los siguientes por Delegación y UMAE, para la clave considerada para el IMSS en dicho esquema:

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD DE VAPORIZADORES DE LA CLAVE 0234
Delegación Aguascaliances	RICZ NO.3	NO.
Delegación Aguascalientes	HGZNo.2	70
Dalagraion Adjuscallentes	FULL ACTOR	6
Delegación Aguascalientes	DMAA	10
Delegación Baja California Norte	HGO NO. 31 MEXICALI	17
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 30 MEXICALI	4
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 12 S.L.R.C.	3
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 6 TKT	3
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	20
Delegación Baja California Norte	H.R.E. No. 1 TIJUANA	10
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 20 TIJUANA	3
Delegación Baja California Norte	H.G.O. No. 7 TIJUANA	3
Delegación Baja California Norte	U.M.A. No. 36 TIJUANA	
Delagorion Rain California Str	FARMUL	and the state of t
Delegación Baja California Sur	FARMI26	5
Delegación Campeche	HOZ-1	
Delegación Campeche	UMAA N° 14	
Delegación Campeche	HGZ-4	
Delegación Chihuahua	H.G.R. No 01	
Delegación Chihuahua	H.G.SZ No. 17	
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 6	
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 11	
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 16	
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 22	
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 23	10
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 35	
Delegación Chihuahua	H.G.R. No. 66	The state of the s
Delegación Coahulla	HGZ 01 SALTILLO	
Delegación Coahuila	HGZ 02 SALTILLO	
Delegación Coahuila	HCZ 07 MONCLOVA	
Delegación Coahuila	HGZ 16 TORREON	
Delegación Colima	HCZ No. 4 Tecomán	
Delegación Colima	HGZ No. 10 Manzanillo	16
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZMF 8	

Durango (19) Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

www.lmss.gob.mx









DELEGACION/UMAE		CANTIDAD DE
State A Total Grant	UNIDAD MEDICA	VAPORIZADORES DE LA
CORECTION (C) YEAR SUR	HGZAA	CLAVE 0234
DELEGACION D. F. SUR	HGZ 32	The same of the sa
DELEGACION D. F. SUR	HGZ 30	
Delegación Duranpa	Liezhardungo -	Programme Total State of the St
Dalamación Dunango	HC216.5	
Dagerielon Strengto Dellerielen Originop	DIMINASA	2000年1月1日
Desgasion sumingo	GIGZ 16, 48	P. D. C. S. Control of the Control o
Delegación Guanajuato	ISINONO 82	PERSONAL PROPERTY
Delegación Cuanajuato	HGZ2	\$ 7-1 MEDICAL LANGES
Delegación Guanajusto	HGZ 4	A STATE WATER TO SEE SEE SEE
Delegación Guanajusto	HGSZ7	A THE STATE OF THE PERSON AND AND THE
Delegación Guanajuato	HGSZ 20	A Valence Land
Delegación Guanajuato	UMAA 55	A SECTION OF THE PROPERTY OF THE PARTY.
Delegation Jalisco	E HIGRINO, 45 AVALA SEGUE PER CONTROL OF	
Delegación Jalisco	HGZM 7 LAGOE DE MORENO	
(Pelegacion/Injico)	MOZAP 9 CD, GUEMÁNI I	
Delegación Jálisco	FIGZINO & LA DAZ	
Delegacion Jalisco	UV:AA.52	
Delegación Jarisco	HGR'N' 180 TLAJOMULCO	The second second
Delegación Jalisco	HOR Nº 45 LABARO CARDENAS	3-10-20 - 3-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-
Delegación Jalisco	HOP I'TO OBLATOS	
Delegación Jalisco	HIGZNEGOGOTLAN	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.
Delegación Jalisco	HGZ NP 89 CHAPULTEPECO	
Delegación Jalisco	HGSZNYZYAVIDLA:CORONA	
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGR 25)	10 45 7 E 2 C 10 C 10 C
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO RONIENTE. DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.		
DELEGACIONALEN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE		
Delegación Michoacán		
Délégación Michoacán	HGR NO.1 MORELIA	Contract and the second section of
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 12 LAZARO CARDENAS	2. TO SEE TO THE TOTAL SEE THE TAIL
Delegación Morelos	H.G.Z. NO. 83 MORELIA HCZ/S ZACATEPEC	# 21-2-20 - 20 - 20 - 20 - 20 - 20 - 20 -
Delecación Morelos	HCZ/ SUAUTLA	
Delegación Morelos	HORICUERNAVACA	
Delegación Nayarit	HGZ No.1 TEPIC	*2.4
Delegación Nayarit	HGZ 10	
Delegación Nuevo León	HGZ Nº2	
Délegación Niseyo León	H.C.Z.N9.4	
Dalegación Nuevo León	HIGZ Nº 65	The second second second
Delegación Nuevo León	H;GZ Nº17	
Delégación i Núevo León	H.G.Z. Nº 67	
Delegación Puebla	HGRINO 36 Puebla	CONTRACTOR STREET
Delegación Puebla Delegación Puebla	HGZ No. 23 Teziutlán	5
DELEGACIÓN QUERETARO	HGZ No. 20 La Margarita	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
DELEGACIÓN QUERETARO		
DELENALIUN UUERETARU	HGR 01	13
	HGZ 03	13
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGZ 03 HGR 17	6
DELEGACIÓN QUITANA ROO DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGZ 03 HGR 17 HGZ:18	6 6 2
DELEGACIÓN QUITANA ROO DELEGACIÓN QUITANA ROO Delegación San Luis Potosí	HGZ 03 HGR 17 HGZ:18 HGZ No. 1	6 6 2 3
DELEGACIÓN QUITANA ROO DELEGACIÓN QUITANA ROO Delegación San Luis Potosí Delegación San Luis Potosí	HGZ 03 HGR 17 HGZ:18 HGZ No. 1 HGZ No. 2	6 6 2 3 1
DELEGACIÓN QUITANA ROO DELEGACIÓN QUITANA ROO Delegación San Luis Potosí Delegación Tabasco	HGZ 03 HGR 17 HGZ:18 HGZ No. 1 HGZ No. 2 HGZ No. 50	6 6 2 3 1 4
DELEGACIÓN QUITANA ROO DELEGACIÓN QUITANA ROO Delegación San Luis Potosí Delegación San Luis Potosí Delegación San Luis Potosí Delegación San Luis Potosí Delegación Tabasco Delegación Tamaulipas	HGZ 03 HGR 17 HGZ:18 HGZ No. 1 HGZ No. 2	3 1 4
DELEGACIÓN QUITANA ROO DELEGACIÓN QUITANA ROO Delegación San Luis Potosí Delegación San Luis Potosí Delegación San Luis Potosí Delegación San Luis Potosí Delegación Tabasco Delegación Tamaulipas Delegación Tamaulipas	HGZ 03 HGR 17 HGZ:18 HGZ No. 1 HGZ No. 2 HGZ No. 50 HGZ NO. 46, VILLAHERMOSA, 12 EQUIPOS HGZ 15	3 1 4 15
DELEGACIÓN QUITANA ROO DELEGACIÓN QUITANA ROO Delegación San Luis Potosí Delegación San Luis Potosí Delegación San Luis Potosí Delegación San Luis Potosí Delegación Tabasco Delegación Tamaulipas Delegación Tamaulipas Delegación Tamaulipas	HGZ 03 HGR 17 HGZ:18 HGZ No. 1 HGZ No. 2 HGZ No. 50 HGZ NO 46, VILLAHERMOSA, 12 EQUIPOS	66 22 3 1 4 15 4 6
DELEGACIÓN QUITANA ROO DELEGACIÓN QUITANA ROO Delegación San Luis Potosí Delegación San Luis Potosí Delegación San Luis Potosí Delegación Tabasco Delegación Tamaulipas Delegación Tamaulipas Delegación Tamaulipas Delegación Tamaulipas Delegación Tamaulipas	HGZ 03 HGR 17 HGZ 18 HGZ No. 1 HGZ No. 2 HGZ No. 50 HGZ NO 46, VILLAHERMOSA, 12 EQUIPOS HGZ 15 HGR 6	66 22 3 1 4 15 4 6
DELEGACIÓN QUITANA ROO DELEGACIÓN QUITANA ROO Delegación San Luis Potosí Delegación San Luis Potosí Delegación San Luis Potosí Delegación Tabasco Delegación Tamaulipas Delegación Tamaulipas Delegación Tamaulipas Delegación Tamaulipas Delegación Tamaulipas Delegación Tamaulipas	HGZ 03 HGR 17 HGZ 18 HGZ No. 1 HGZ No. 2 HGZ No. 50 HGZ NO 46, VILLAHERMOSA, 12 EQUIPOS HGZ 15 HGR 6 HGR 270	6 6 2 3 1 4 15 4 6 6 2
DELEGACIÓN QUITANA ROO DELEGACIÓN QUITANA ROO Delegación San Luis Potosí Delegación San Luis Potosí Delegación San Luis Potosí Delegación San Luis Potosí Delegación Tabasco Delegación Tamaulipas Delegación Tamaulipas Delegación Tamaulipas	HGZ 03 HGR 17 HGZ 18 HGZ No. 1 HGZ No. 2 HGZ No. 50 HGZ No. 46, VILLAHERMOSA, 12 EQUIPOS HGZ 15 HGR 6 HGR 270 HGZ 3 UMF/UMAA 39	66 22 3 1 4 15 4 6

Durango 291 Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

www.imss.gob.i









DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD DE VAPORIZADORES DE LA CLAVE 0234	
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 71	7	
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 11		
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 36		
Delegación Yucatán	HGR-12	26	
Delegación Yucatán	HGR-1	30	
UMAEIESPEGIALIDADES COAHUIUA	TUMAB Especialidades Coahuila	10	
UMAE Especialidades Guanajuato	UMAE Especialidades Guanajuato	20	
UMAE:Especialidades Jalisco	UMAE Especialidades Jalisco	7 4 4 4 19	
UMAE Especialidades La Raza	UMAE Especialidades La Raza	15	
UMAE Especialidades Puebla	UMAE Especialidades Puebla	3	
UMAE/Especialidades Sonora	IUMAE Especialidades Sonora	18.	
IMAE Especialidades Yucatán	UMAE Especialidades Yucatán	6	
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	UMAE Gineco Pediatria Guanajuato	The state of the s	
UMAE GINECO - OBSTETRICIA SIGLO XXI	'UMAE Gineco SXXI	manus manus an an analysis and the control of the c	
UMAE GINECO OBSTETRICIA LA RAZA	UMAE Ginecologíarta Raza	10	
UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI	UMAE Oncología SXXI	IU	
UMAE Pediatria Jalisco	AUMAE Pediatra Jalisco	4	
UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI	UMAE Pediatría SXXI	8	
UMAETRAUMATOLOGIATY ORTOPEDIA LOMAS VERDES	UMAE Traumatología Lomas Verdes	17	
UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	13	
UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	to any military at the contract of the contrac	
UMAETRAUMATOLOGIAY/ORTOPEDIA/NUEVO LEÓN	UMAE Traumatología Nuevo León	5 C. S. Co., Called Back 8/4 13	
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	UMAE Traumatología Puebla	and the second second second	

Se define como vaporizador, al accesorio básico, montable en los equipos de anestesia, que permite mantener la administración de agentes anestésicos suministrados a pacientes adultos y pediátricos durante el transoperatorio. Vaporizador con sistema automático de compensación de temperatura dentro del rango de 10 a 40 grados centígrados (termocompensado). Con mecanismo automático que entregue concentración constante independientemente del flujo de gas a través del vaporizador entre 0.25 a 15 litros por minuto (flujo compensado). Con incrementos de concentración de 0.2% de 0 a 2% y de 0.5% de 2% a 5% en volumen o incrementos de 0.5 en el intervalo de 1 a 5 % o de 0.25% en el intervalo de 0 a 1%. Capacidad de llenado de líquido de 200 ml o mayor con entrada para verter el contenido del frasco de agente anestésico. Visor de vidrio prismático indicador de llenado. Con mecanismo que evite el uso simultáneo de dos o más vaporizadores y administración de mezclas de agentes anestésicos. Compensación para presión barométrica en alturas de 0 a 2400 metros sobre el nivel del mar; los cuales deberán estar en condiciones óptimas de uso, correspondiendo el mantenimiento e Instalación por ser de su propiedad.

El proveedor al vencimiento del contrato y hasta 15 días naturales posteriores, deberá recolectar los vaporizadores de su propiedad en los hospitales del Instituto.

# Deducciones adicionales aplicables al esquema de claves de entrega con vaporizadores:

Causa  Cuando el proveedor adjudicado no realice la entrega de los vaporizadores en el periodo indicado.	Porcentaje 0.5%	El día natural 16 comienza la aplicación del 0.5% por día natural, sobre el monto total de la clave asignada po Delegación y UMAE hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones pueda exceder a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Lo anterior, con independencia de que subsista la necesidad de entrega.
--	--------------------	--

Durango 291 Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

www.lmss.gob.mx









#### 17. Claves con beneficios adicionales

La Coordinación de Control de Abasto a través de la Técnica de Planeación para el seguimiento y control de las claves ofertadas con beneficios adicionales, durante la vigencia del contrato, solicitará mediante oficio al proveedor los beneficios adicionales, estableciendo para dicho efecto las condiciones de entrega.

El presente documento se suscribe como área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos por las Delegaciones y UMAE del Instituto para cubrir las necesidades del primer trimestre del ejercicio 2020, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en las funciones de la Coordinación de Control de Abasto establecidas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reuntr los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Manuel Bornán López Bustos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

José Francisco Asencio Genes
Titular de la División de Apoyo Téchico y Consultivo
Revisa

Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos

Titular de la Subjefatura de Apoyo Técnico
Elabora

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

Durango 291 Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cusuhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

www.lmss.gob.mx







# ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO

# El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO		
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD O EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.F. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.		
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y		
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HEROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL ESTERITO C. P. 23020		
DELEGACIÓN CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.		
DELEGACIÓN CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.		
DELEGACIÓN CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.		
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.		
DELEGACIÓN COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.		
DELEGACIÓN COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL CENTRO CP.		
DELEGACIÓN DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO		
DELEGACIÓN DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX		
DELEGACIÓN DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.		
DELEGACIÓN GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANA JUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD N EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.		
DELEGACIÓN GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) NO.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ,	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD NEROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO GRO. C.P. 39300		
DELĘGACIÓN HIDALGO	GUERRERO  ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.		
1	I SOIO, FIDALOO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD		

Durango 237 Piso 7, Col. Rome Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

. in

www.imss.gob.mx









DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA MORÍN 8000, SANTA MARÍA	LUGAR DE PAGO	
	PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO	EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO 1000 ESC SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C. P. 4434 GUADALAJARA JAL	
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE PILATE	
DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA COL CENTRO TOLLICA	
DELEGACIÓN MICHOACÁN  DELEGACIÓN MICHOACÁN  MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN		MÉX. C.P. 50000  JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I MADERO PONIENTE, COL CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA MICHOACÁN	
DELEGACIÓN MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL CENTRO GUERNAVACA MORELOS	
DELEGACIÓN NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y	
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P., 64000, MONTERREY, N.L.	
DELEGACIÓN OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.	
DELEGACIÓN PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE COL CENTRO	
DELEGACIÓN QUERÉTARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.	
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.	
DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	
DELEGACIÓN SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS C. ANDRADE S/N COL.	
DELEGACIÓN SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P.	MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL CENTRO,	
PELEGACIÓN TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA,	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A SANDINO NO 103 COLAR DE	
ELEGACIÓN TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.  DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS	
LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 9010 SAN DIEGO		DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.	
ELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	CARRETERA BOTICARIA S/N, VISTA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER	

Durango 291 Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700. Eyt. 1460

www.imss.gob.mx

**ANEXOS** 

REVISADO

**DIVISION DE CONTRATOS** 

33







DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO		
DELEGACION Y/O OMAE	VERACRUZ NORTE	DE PRESUDUESTO CONTABILIDAD V		
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.		
DELEGACIÓN YUCATÁN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL INDUSTRIAL 97150 MÉRIDA, YUC.		
DELEGACIÓN ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.		
JMAE CARDIOLOGÍA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC		
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.		
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.		
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, CTO.		
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA, JÁLISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA. JAL.		
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS N ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉX, CDMX		
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAN LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEV/ MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.		
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTI SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRI DE GOBIERNO, COL CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA. PUE TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357 HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.		
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN SON.		
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XX AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍ CUAUHTÉMOC C.P. 06770 CDMX		
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALL CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA CO FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.  DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO		
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL INDUSTRIAL EL 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZA DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUM. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNIC COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA			
UMAE CENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCI		

Durange 251 Pico 7, Col. Roma Norte, Alceldir Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

217/3/17

www.lmss.gob.mx









DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	02990, AZCAPOTZAŁCO, CIUDAD DE MÉXICO	GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZ CALZ VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL LA RAZ ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL INDEPENDENCIA-OBLATOS C. F. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U.  GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010,  MONTERREY, N.L. NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO- OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 IER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL
UMAE PEDIATRÍA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESO. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	04000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUE PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	2 2 0 3ALIMAS C.F. 07/00, 003 AVO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.



Durango 291 Fiso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602



estal letto







#### ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

DITTERCION/UMAL	NOMBRE	CARGO	TEUTONO	CORREG	DARECCION
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINATION DE ABASTECIMIENTO Y BOUIPAMIENTO	449 9 71 07.95	PLIFTPONICO  juan:mercadoo@imss.g  ob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
DELEGACIÓN REGIONAL DEL IMSS EN BAJA CALIFORNIA	ING ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelardo.perezd@imss. gob.mx	AGUASCALIENTES, AGS.  CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 CO AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 27230
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	1227291	luis.duarteil@imss.cob. mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO 241 COL LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S CP.23040
DELEGACIÓN CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 8165754	fernando virgilio@imss.	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIALS ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALL 20. COLONIA CENTRO, C.P. 24000.
DELEGACIÓN CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@ims s.gob.mx	CAMPECHE, CAMPECHE. LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIA LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	magda.licon@imss.gob .mx	PRIV SANTA ROSA NO. 21 COL NOMBE DE DIOS. C.P.31110.
DELEGACIÓN COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILL DE ALVAREZ, COLIMA
DELEGACIÓN COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david.esqueda@imss.g pb.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 23 ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA. CO EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA,
DELEGACIÓN DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EXT. 15000	wan.parédes@imss.go b.mx	COAHUILA  CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA  MAGDALENA DE LAS SALINAS,  ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P.  07760, CIUDAD DE MÉXICO.
DELEGACIÓN DF SUR	HECTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR ABASTECIMIENTO	5719-2065	hector.cruzw@imss.go b.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL E TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F.
DELEGACIÓN DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6188256047	julio.garciar@imss.gob, mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE. ZON. CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO
DELEGACIÓN GUANAJUATO	MIGUEL ENRIQUE VALLE30 CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miquel.vallejo@imss.go b.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA: SN. COLONIA LO: PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
DELEGACIÓN GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO,	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@imss.go b.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO C.P. 39610
DELEGACIÓN HIDALGO	LA ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomezv@imss.go b.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 5. COL ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DELEGACIÓN JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 EXT. 31091 Y 31092	dan.martinez@imss.go b.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340.
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@im ss.gob.mx	GUADALAJARA, JALISCO.  CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX. CP.02300
DELEGACIÓN IÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.g ob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE
DELEGACIÓN MICHOACAN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	4432561022	carlos maciel@imss.go b.mx	MÉXICO CP 52140 MANUEL PÉREZ CORONADO № 200, COL INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290.

C

REVISADO

Durango 291 Piso 7, Col. Rol 10 Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726 1700. Ext. 1466

www.imss.gob.mx





72







			DOR DE CONTRAT	CORREO	DIRECCION
ELECACION/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	ELECTRONICO	MORELIA MICHOACAN
7		ABASTECIMIENTO Y			
DELEGACIÓN MORELOS	ING MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob .mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO 18, COL CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS
DELEGACIÓN NAYARIT	LIC MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA  DE SERVICIOS  ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@imss. gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignacio olivares@imss. gob.mx	OTE COL CENTRO MONTERREY N.L. C.P 64010
DELEGACIÓN OAXACA	FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515	abastecimient.oaxaca @imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA C.P. 71230 AV.5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107,
DELEGACIÓN PUEBLA	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 Y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.go b.mx	COL SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
DELEGACIÓN QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	DEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	iesus.prado@imss.gob. mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL SAN PABLO QUERETARO, QRO.
DELEGACIÓN OUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802	jose.martinezag@imss. gob.mx	CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 EXT.103	hector.délaloza@imss. gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL HOGARES FF CC 2A, SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
DELEGACIÓN SINALOA	LIC. EDUARDO ALEJANDRO MORENO SANCHEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517	eduardo moreno@imss .gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
DELEGACIÓN SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	. jorge.figueroaro@imss. gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL BELLAVISTA, CIUDAI OBREGON, SONORA, CP 85130
DELEGACIÓN SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroaro@imss. gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAI OBREGON, SONORA, CP 85130
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIDAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob. mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
DELEGACIÓN TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandezl@i mss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL CENTR TLAXCALA, TLAXCALA.
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA CEL	argelia.avala@imss.gob .mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ Nº15, CO ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchezmo@i mss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	christian,bailon@imss. gob,mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁI C.P. 97285
DELEGACIÓN ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	jose escobedov@imss. gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA D VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 985
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	83 - 99 - 43 - 00 EXT, 40298	fernando.barrera@imss .gob.mx	CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 6436
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926	liliana.mares@imss.go b.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan salinas@imss. gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.

Durango 291 Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602











DELEGACION/UMAI	NOMBRE	CARGO	TELEPONE	CORREO	
ESPECIALIDADES	MORELOS JAUREGUI		TELEFONO	ELECTRONICO	DIRECCION
GUANAJUATO	WORLLOS JAUREGUI	DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ECT 31317 Y 31713	ob.mx.	INSURGENTES S/N COL LOS PARAISO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARCADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36683000 EXT. 32259	sonia.castroc@imss.go	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, CO INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
ESPECIALIDADES LA RAZA UMAE	LIC VICTOR ALAÑA CASTRO	ENC DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor alana@imss.gob	GALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. L RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO MÉXICO, D.F. C.P. 02990
ESPECIALIDADES NUEVO,LEÓN UMAE	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa@ims s.gob.mx	ANT FIRE MELANCHINE
ESPECIALIDADES PUEBLA UMAE	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.go b.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
ESPECIALIDADES SONORA UMAE	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garciaca@imss.g ob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA ( 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.g ob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORI ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	LAE PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	jose.ramirezso@imss.g ob.mx	41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150
UMÁE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 EXT. 23420	guillermo beutista@im ss.gob.mx	MÉRIDA, YUCATÁN.  CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/ COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	LA FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DÉPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748	francisco.cabrerach@i mss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA GUADALAJARA,
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31.32 EXT 41353	iose.solisa@imss.gob.m X	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U.  GOMEZ EGS. S/N, ZONA CENTRO, C.P.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.go b.mx	64000, MONTERREY, N.L.  BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, CO.  INDEPENDENCIA, GUADALAJARA,  JALIECO C.D.
JMAE GINECO SXXI	ARMANDO A JOVER HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTO	55 506422 EXT 28033	armando.jover@imss.g	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA
IMSS\UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.go b.mx	ALVARO OBREGON CP. 01090 CALZADA VALLEJO ESQ.ANTONIO VALERIANO, COL LA RAZA, DEL
MAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.m	AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990 AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTA 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.go b.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COI INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
IMSS\UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob .mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES: DELEGACIÓN
UMAE RAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES MAE "DR. VICTORIO	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss .gob.mx	CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN E JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
DE LA FUENTE ARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA AGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 EXT. 25661	alejandro.rodriguezl@i mss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE RAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	MARTIN MARTINEZ SOTO	DEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTO NO.21	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinezs@ims s.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000

Durango 291 Piso 7, Col. Roma Nette, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726 1700, Ext

CONTROL WWW.imss.gob.mx











		ADMINISTRA	DOR DE CONTRA		
DELEGACION/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO FLECTRONICO	DIRECCION
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151	luis.morenoe@imss.go b.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUIÑA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA PUEBLA

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Las Delegaciones y UMAE designarán a su respectivo administrador del contrato, quien será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

#### **ENTREGA HOSPITALARIA**

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se detallan a continuación:

Horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

A CONTRACTOR OF THE CONTRACT O	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
ESTADO		H GRAL ZONA I FARMACIA	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
AGUASCALIENTES BAJA CALIFORNIA	AGUASCALIENTES AGS TIJUANA B C	H GINECO-OBSTETRICIA MF 72DO FARMACIA	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B.C	H CINECO-PEDIATRIA MF 31 2DO N FARMACIA	CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP 21100
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H GRAL. REGIONAL 20 FARMACIA	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC
	TECATE D.C.	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	TECATE B C	H GRAL. ZONA 30 FARMACIA	CALLE FY LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN
BAJA CALIFORNIA BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C ENSENADA B C	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA
	LUIS RIO COLORADO	HGSZ 12 FARMACIA	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGSZ 6 FARMACIA	•
BAJA CALIFORNIA BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO BC	H GRAL. SUBZONA 5 FARMACIA	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE
		H GRAL SUBZONA MF 13 FARMACIA	EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA SUR BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS BC CONSTITUCION, CD BC	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y@O I RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS BC	H GRAL SUBZONA MF 26 FARMACIA	CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM. FRACC BRISAS DEL PACIFICO
	JOSE DEL CABO, SAN B	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA SUR BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ, LA BC -SUR-	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARIAS
BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSÉ DEL CABO	HGZ NO 38 FARMACIA	AV. TECNOLÓGICO E/ WINSTON CHURCHILL/AMADO NERVO COL GUAYMITAS CP2344
CAMPECHE	CAMPECHE CAMP	H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO
	CARMEN, CD DEL CAMP	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	CALLE 20 41 22 Y 43

Durango 251 Fiso 7, Col. Rome Norte, Alcaidia Cuaulitémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

www.imse.gob.my

P







ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	Diproces
CHIAPAS	TONALA CHIS	H GRAL SUBZONA ME IS FARMACIA	PROLONGACION AV HIDALGOS N
CHIAPAS	HUIXTLA CHIS	H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ CHI	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI
CHIAPAS	TAPACHULA DE CORDOVA	H GRAL ZONA MF I FARMACIA	CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA CHIH	H GINECO-OBSTETRICIA 15 FFCC2D FARMACIA	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H GRAL REGIONAL 66 FARMAÇIA	LOTE BRAVO
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES, NUEVO	H GRAL SUBZONA 22 FARMACIA	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
CHIHUAHUA	ANAHUAC, CD CHIH	H GRAL SUBZONA MF 17 FARMACIA	CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA SON
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H GRAL ZONA 35 FARMACIA	AVJUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECCIA
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H GRAL ZONA 6 FARMACIA	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y
CHIHUAHUA	DELICIAS, CD CHIH	H GRAL ZONA MF 11 FARMACIA	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA
CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC, CD CHIH	H GRAL ZONA MF 16 FARMACIA	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL C	H GRAL ZONA MF 23 FARMACIA	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO.1	INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
COAHUILA	TORREON COAH	H ESPECIALIDADES 71 FARMACIA	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC- JAZMIN-ORQUIDEAS
COAHUILA	ACU/A, CD COAH	H GRAL SUBZONA 13 FARMACIA	BOIL EVADO CUEDOSO VILVADOS
COAHUILA	FRANCISCO I MADERO C	H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O
COAHUILA	PEDRO DE LAS COLONIA	H GRAL SUBZONA MF 21 FARMACIA	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	PALAU COAH	H GRAL SUBZONA MF 27 FARMACIA	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUEVA ROSITA-
COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	FRANCISCO I MADERO NO 2
COAHUILA	SALTILLO COAH	H GRAL ZONA I FARMACIA	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H GRAL. ZONA 11 FARMACIA	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM
COAHUILA	TORREON COAH	H GRAL, ZONA MF 16 FARMACIA	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	TORREON COAH	H GRAL ZONA MF 18 FARMACIA	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE
COAHUILA	SALTILLO COAH	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA
COAHUILA	ROSITA, NUEVA COAH	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO
COAHUILA	MONCLOVA COAH	H GRAL ZONA MF 7 FARMACIA	CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO
COLIMA	TECOMAN COL	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	H COLEGIO MILITAR NO 1
COLIMA	MANZANILLO COL	H GRAL ZONA 10 FARMACIA	AV. PASEO DE LAS GARZAS NO. 29 FRACCIONAMIENTO SOLARES
COLIMA COLIMA	COLIMA COL	H GRAL ZONA MF ] FARMACIA	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
Noted that a nation status is also as	COLIMA	HGZI FARMACIA (	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO MEDICO SIGLO XXI	H CARDIO CM SIGLO XXI FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC 330, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CP 06720, CDMX
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO CM LA RAZA	H ESPECIALIDADES CM LA RAZA FARMÁCIA	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA
CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO MEDICO SIGLO XXI	H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC 330, COLONIA DOCTORES
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO CM LA RAZA	H GENERAL CM LA RAZA FARMACIA	ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CP 06720, CDMX AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	H GINECO OBSTETRICIA MF 13 FARMACIA	REFORMA NO 6 Y AV. HIDALGO 920107
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO TLATELOLCO		AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO MAGDALENA D	H GINECO PEDIATRÍA MACDALENA	93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO CM EA RAZA	H GINECO-OBST 3 CM LA RAZA	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA

Jurango 291 Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc. C. P. 06700, CDMX Tel (55) 5736 1700 Ext. 1460



COORDWACIÓN DE CONTROVOETA BASTI













ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO -LA HORMIGA	H GINECO-OBST 4 LA HORMIGA FARMACIA	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN
CIUDAD DE MÉXICO	UNIDADES CALZ I ZARA	H GRAL REGIONAL 25 FARMACIA	CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA
CIUDAD DE MÉXICO	DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA 1-A FARMACIA	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 COL. PORTALES
CIUDAD DE MÉXICO	DISTRITO FEDERAL	H GRAL. ZONA 24 FARMACIA	INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128
CIUDAD DE MÉXICO	H GRAL ZONA NUM 27	H GRAL. ZONA 27 FARMACIA	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC
CIUDAD DE MÉXICO	DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA 2-A FARMACIA	ANIL NO. 144 COL. GRANJAS MEXICO
CIUDAD DE MÉXICO	DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA 30 FARMACIA	PLUTARCO ELIAS CALLES NO. 473 COL SANTA ANITA
CIUDAD DE MÉXICO	MEXICO	H GRAL ZONA 32 FARMACIA	CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA
CIUDAD DE MÉXICO	MEXICO	H GRAL. ZONA 47 FARMACIA	CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
CIUDAD DE MÉXICO	UNIDADES MEDICAS AUX	H GRAL ZONA MF 26 FARMACIA	CHILPANCINGO NO. 56 COL. EX HIPODROMO CONDESA
CIUDAD DE MÉXICO	H GRAL ZONA NUM 27	H GRAL. ZONA MF 29 FARMACIA	AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO - LA HORMIGA	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL
CIUDAD DE MÉXICO	MEXICO	H INFECTOLOGÍA CM LA RAZA FARMACIA	AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
CIUDAD DE MÉXICO	MEXICO	H ONCOLOGÍA FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO MAGDALENA D	H ORTOPEDIA M SALINAS FARMACIA	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO MEDICO SIGLO	H PEDIATRÍA CM SIGLO XXI FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO	MEXICO	H PSIQUIÁTRICO MF 10 POSTAL FARMACIA	CALZ. DE TLALPAN NO. 931 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO MAGDALENA D	H TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA M FARMACIA	93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
CIUDAD DE MÉXICO	UNIDADES MEDICAS AUX	H URG TRAUMATOLÓGICAS DEL SUR FARMACIA	TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE
CIUDAD DE MÉXICO	MEXICO	HGR/UMAA NO. 2 FARMACIA	AV. CALZADA DE LAS BOMBAS NO. 117, COL. EX HACIENDA COAPA.
CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	HGZ UMA NO.48 FARMACIA	GRIJALVA NO.300 COL AMPLIACIÓN PETROLERA
CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	HOSPITAL GRAL REGIONAL NO. 1 DR. CARLOS MAC GREGOR SÁNCHEZ NAVARRO.	GABRIEL MANCERA NO 222 COL. DEL VALLE
DURANGO	SALTO, EL DGO	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H GRAL ZONA 46 FARMACIA	LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H GRAL. ZONA 51 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOA
DURANGO	DURANGO DGO	H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA	COL SIVESTRE DORADOR
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H GINECO-OBSTETRICIA 221 2DO N FARMACIA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H GINECO-OBSTETRICIA MF 60 2DO FARMACIA	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 910201 VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEV
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	H GRAL REGIONAL 196 FARMACIA	Y RASTRO 932605  NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN N
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H GRAL REGIONAL 220 FARMACIA	ZINANTECATL
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H GRAL. REGIONAL 72 FARMACIA	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPA	H GRAL. ZONA 194 FARMACIA	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28 CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS -LA PAZ- M	H GRAL ZONA 53 FARMACIA	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H GRAL ZONA 57 FARMACIA	ECATEPEC 912201  BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTL
ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA MEX	H GRAL. ZONA 58 FARMACIA	LAS MARGARITAS

Durengo 281 Fiso 7, Col. Roma Norte, Alceldía Cuauhtemoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602







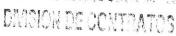


ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H GRAL ZONA 68 FARMACIA	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H GRAL ZONA 71 FARMACIA	MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 66
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H GRAL ZONA 98 FARMACIA	BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H GRAL ZONA MF 76 FARMACIA	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES -EJIDO	H TRAUMATOLOGÍA-ORTOPEDIA LV	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR251 FARMACIA	AV ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SHP COLONIA
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	HGZ197 TEXCOCO FARMACIA	AVBENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS
GUANAJUATO	LEON GTO-CONJUNTO IG	H ESPECIALIDADES 1 FARMACIA	HEROES  BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S
GUANAJUATO	LEON GTO-CONJUNTO IG	H GINECO-PEDIATRIA 48 3ER NIVEL	N COL LOS PARAISO CP 37320  BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	FARMACIA	N.COL LOS PARAISOS CP 37320
SERVICE CONTRACTOR	COANAJUATO CIO	H GRAL SUBZONA 10 FARMACIA	CANTADOR 17 PARDO Y MIGUEL HIDALGO
OTAUCANAUD	ACAMBARO GTO	H CRAL SUBZONA MF 13 FARMACIA	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACOZARI Y C JAVIER MIN
GUANAJUATO	MOROLEON GTO	H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA	ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ, CD D	H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA
GTAULANAUD	FRANCISCO DEL RINCON	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE
GUANAJUATO	SILAO CTO	H GRAL SUBZONA SILAO FARMACIA	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H GRAL ZONA 4 FARMACIA	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON V
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	DIEGORIVERA
GUANAJUATO	LEÓNIGTO	H GRAL ZONA MF 21 FARMACIA	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ  VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO
OTAULANAUD	SALAMANCA GTO	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR
GUERRERO	ACAPULCO GRO		DIAZ MIRON
GUERRERO	ALTAMIRANO, CD GRO	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	AV RUIZ CORTINEZ S-N
GUERRERO	CHILPANCINGO GRO	H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA H GRAL SUBZONA MF 3 FARMACIA	DC
GUERRERO	TAXCO GRO	H GRAL SUBZONA MF 5 FARMACIA	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	IGUALA GRO	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	JOHN F KENNEDY NO 174
GUERRERO	ZIHUATANEJO GRO	H GRAL ZONA MF B FARMACIA	CARRETERA NACIONAL KM 196
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H GRAL SUBZONA 33 FARMACIA	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO I
HIDALGO	PACHUCA HGO	H GRAL ZONA MF I FARMACIA	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	TULANCINGO HGO	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405 PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A
HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO	H GRAL. ZONA MF 5 FARMACIA	XICOTENCATL Y J MANUEL POTO DEL BIO
HIDALGO	TEPEJI DE OCAMPO HGO	전 HT ID 2018년 보고 10일 경우 발표를 받는 것이 되고 10일 전 1	MELCHOR OCAMPO NO 106
HIDALGO	SAHAGUN, CD HGO	H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	MELCHOR OCAMPO NO 32  AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE
HIDALGO	TULANCINGO, HGO	HGZ2 FARMACIA	PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A
DALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H ESPECIALIDADES -OBLATOS-	TUXPAN
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	FARMACIA H GINECO-OBSTETRICIA -OBLATOS-	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO		FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
	GUADALAJARA JAL -CIR	H GRAL REGIONAL 110 FARMACIA	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H GRAL REGIONAL 45 FARMACIA	CABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA
DALISCO	GUADALAJARA JAL	H GRAL REGIONAL 46 FARMACIA	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CI APINI OPO
DALISCO	TAMAZULABAL	H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA	SECTOR JUAREZ FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIOUIL PAN

Riso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO www.imss.gob.mm











ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
			MANZANILLO
JALISCO	CORONA, VILLA JAL	H GRAL SUBZONA MF 27 FARMACIA	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO JA	H GRAL SUBZONA MF 28 FARMACIA	ALVARO OBREGON 125 CP 48930
ALISCO	LAGOS DE MORENO JAL	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	HERNANDO DE MARTELL NO 65
ALISCO	GUADALAJARA JAL	H GRAL ZONA 14 FARMACIA	AV REVOLUCION 2735 CP 44860
JALISCO	TEPATITLAN DE MORELO	H GRAL ZONA 21 FARMACIA	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION
7411560	GUADALAJARA JAL-FFCC	H GRAL ZONA 89 FARMACIA	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150
JALISCO JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO JA	H GRAL ZONA MF 20 FARMACIA	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900
	TALA JAL	H GRAL ZONA MF 26 FARMACIA	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	The second secon	and the second of the control of the	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ
DALISCO	PUERTO VALLARTAJAL	H GRAL ZONA MF 42 FARMACIA	ORDAZ CP 48310 DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP
JALISCO	OCOTLAN JAL	H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA	47820 COLON NO 699
JALISCO	GUZMAN, CD JAL	H GRAL ZONA MF 9 FARMACIA	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL.
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H GRAL ZONA NÚM. 07 FARMACIA	FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC  CARRETERA A SANTA FE SAN SEBASTIÁN NO. 1000
JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	HGRIBO FARMACIA	CARRETERA A SANTA FE SAN SEBASTIAN NO. 1000
JALISCO	ZAMORA	HGZ4 FARMACIA	
JALISCO	,GUADALAJARA JAL - O	HOSPITAL PEDIATRÍA -OBLATOS- FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
MICHOACAN	MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR
MICHOACAN	PEDERNALES	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N
MICHOACAN	ZACAPU	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA= 16 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOACAN	LOS REYES	HGZ 17 LOS REYES	AV JUAREZ Y FCO VILLA
MICHOACAN	URUAPAN	HGZ B URUAPAN	MADERO Y PASEO ALMENDROS
MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NUM 4 ZAMORA	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYAL
MORELOS	CUERNAVACA MOR	H GRAL REGIONAL MF 1 FARMACIA H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	AVENIDA CENTRAL S@N
MORELOS	ZACATEPEC MOR	H GRAL ZONA MF 7 FARMACIA	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
MORELOS	CUAUTLA MOR	H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA	HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA
NAYARIT	VARAS, LAS NAY	H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS
NAYARIT	ACAPONETA NAY	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA
NAYARIT	TUXPAN NAY	H GRAL ZONA 1 FARMACIA	AV INSURGENTES S-N COL OBRERA
NAYARIT	TEPIC NAY		BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR
NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA N	H GRAL. ZONA MF 10 FARMACIA	INTERNACIONAL AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H ESPECIALIDADES 25 FARMACIA	64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y
NUEVO LEON	MONTERREY N L -CONJU	H ESPECIALIDADES 34 FARMACIA	PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H GINECO-OBSTETRICIA 23 FÉLIX FARMACIA	RAMIREZ CENTRO CP 64000
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO N L	H GRAL SUBZONA MF 10 FARMACIA	ITURBIDE  JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500
NUEVO LEON	MONTEMORELOS N L	H GRAL SUBZONA MF 11 FARMACIA	ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA
NUEVO LEON	LINARES N L	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	INDEPENDENCIA FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 6442
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H GRAL, ZONA 17 FARMACIA	ENTRE ROBLE Y CANALIZO  AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H GRAL. ZONA 33 FARMACIA	ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAE  MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON
NUEVO LEON	GUADALUPE, VILLA N L	H GRAL. ZONA 4 FARMACIA	JOSEFA O DOMINGUEZ  AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA	AVE CONSTITUCION CENTRO 3-N CF 04000 E3Q

Durango 25: 146-4, Cel Roma Norte, Alcridia Cusultièmec, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, LXI. 14602

www.imss/cob.mx

\$







ESTADO :	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
		The secretary of the second second	PROFR G TORRES
MUEVO LEON	NICOLAS DE LOS GARZA	H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - L'AREDO
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H PSIQUIATRÍA 22 3ER NIVEL FARMACIA	RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H TRAUMATOLOGÍA-ORTOPEDIA 21 FARMACIA	ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000
NUEVO LEON	APODACA	HGZ 67 APODACA FARMACIA	ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO CARRETERA A MIGUEL ALEMÁN KM 24 + 100 A LA
OAXACA	STA.CRUZ HUATULCO	H GRAL SUBZONA MF 41 FARMACIA	I ALTURA DE RADDETA
OAXACA	OAXACA	H GRAL ZONA 1 FARMACIA	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
OAXACA	TUXTEPEC	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE
GAXACA	SALINA CRUZ	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	INDEPENDENCIA Y REFORMA NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL
PUEBLA	PUEBLA PUE	FARMACIA HTRAUMA Y ORTOP	HIDALGO Y COSTILLA  AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6
PUEBLA	PUEBLA PUE	H ESPECIALIDADES CMN FARMACIA	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
PUEBLA	PUEBLA PUE	H TRAUMATOLOGÍA-ORTOPEDIA CMN FARMACIA	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGR 36 SAN ALEJANDRO FARMACIA	AV. 10 PONIENTE NUM.2721 COL. AMOR C.P. 72090
PUEBLA	NUEVO NECAXA, PUE	HGSZ 10 NUEVO NECAXA FARMACIA	1º DE MAYO ESQ. PINO SUAREZ S/N GOL CENTRO
PUEBLA	METEPEC, ATLIXCO PUE	HGZ 05 METEPEC FARMACIA	C.P. 73200
PUEBLA	TEHUACAN, PUE	HGZ 15 TEHUACÁN FARMACIA	KM. 4.5 CARRETERA ATLIXCO-METEPEC C.P. 74360  JOSÉ GARCÍA CRESPO Y CALLE 18 PTE. COL. SAN
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGZ 20 LA MARGARITA FARMACIA	NICOLÁS TETITZINTLA CP73800  AV. FIDEL VELAZQUEZ NÚM. 4211 COL UNIDAD
PUEBLA	TEZIUTLAN, PUE	HGZ 23 TEZIUTLAN FARMACIA	I DAB LA MARGARITA C.P. 72560
QUERETARO	QUERETARO QRO	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	AV. JUÁREZ NÚM. 14 COL. CENTRO C.P.73800
QUERETARO	JUAN DEL RIO, SAN QR	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO AV CENTRAL CARR PANAMERICANA
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ QR	H GINECO-PEDIATRÍA 7 2DO NIVEL FARMACIA	LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250 JUNTO AV LOPEZ PORTILLO S-N
QUINTANA ROO	COZUMEL Q R	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	■ 강화 및 공연증권((2015년) 경기 및 경기 (2015년) 전 (2017년) 전 (2017년) 공기 (2017년) 경기 (2017년) 경기 (2017년) (2017년) (2017년) 전 (2017년) (2017년) (2017년) 전 (2017년) (2017년
QUINTANA ROO	CANCUN Q R	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q R	H GRAL ZONA MF I FARMACIA	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR FARMACIA	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ
QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	HGZ18 FARMACIA	CALLE VINCULACIÓN SOMOZA. 75 MZA. 9 LT. 01 REGIÓN 030, PLAYA DEL CARMEN
SAN LUIS POTOSI	NARANJO, EL S L P	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS-MPIO CD DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE S L P	H GRAL SUBZONA MF 9 FARMACIA	MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H GRAL. ZONA 50 FARMACIA	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN
AN LUIS POTOSI	VALLES, CD S L P	H GRAL ZONA G FARMACIA	VICENTE IA SEC CP 78397
AN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H GRAL ZONA MF1 FARMACIA	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34 NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
AN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA	AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO
INALOA	MOCHIS, LOS SIN	H GINECO-PEDIATRÍA 2 2DO NIVEL FARMACIA	M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME
INALOA	CULIACAN SIN	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO DIO
INALOA	GUAMUCHIL SIN	H GRAL SUBZONA MF 30 FARMACIA	ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA
INALOA I	NAVOLATO SIN	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	MPIO SALVADOR ALVARADO CALZ ALDAMA S@N

Durango 291 Pilo 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726 1700 Evt. 1460











ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H GRAL ZONA 49 FARMACIA	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME
CANALOA	COSTA RICA SIN	H CRAL ZONA MF 28 FARMACIA	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA SINALOA	MAZATLAN SIN	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO
SINALOA	GUASAVE SIN	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	. 16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO
SONORA	OBREGON, CD SON	H ESPECIALIDADES 2 CM NOROESTE FARMACIA	CALLE HIDALGO S-N
SONORA	OBREGON, CD SON	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY
SONORA	AGUA PRIETA SON	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	AV 13 CALLE 13 Y AV 14
SONORA	NACOZARI SON	H GRAL SUBZONA MF 23 FARMACIA	DC COL AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H GRAL SUBZONA MF 54 FARMACIA	CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME
SONORA	HERMOSILLO, VALLE DE	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	CARR A BAHIA DE KINO KM 60
SONORA	HUATABAMPO SON	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	HIDALGO NO 21
SONORA	PUERTO PE/ASCO SON	H GRAL SUBZONA MF 9 FARMACIA	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA .	HERMOSILLO SON	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSI MA IGLESIAS
SONORA	NOS AOLOVAN	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ
SONORA	GUAYMAS SON	H GRAL ZONA 4 FARMACIA	CALLE 10 YAV6
SONORA	NOGALES SON	H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO
SONORA	PUERTO PEÑASCO	HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 9 FARMACIA	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	CABORCA	HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 8 FARMACIA	GRAL ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE MORELOS
TABASCO	TENOSIQUE TAB	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H GRAL ZONA 1 FARMACIA	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL DE MAYO CP 86190
TABASCO	CARDENAS TAB	H GRAL. ZONA 2 FARMACIA	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA
TABASCO ,	VILLAHERMOSA TAB	H GRAL. ZONA 46 FARMACIA	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA
TAMAULIPAS	MADERO, CD TAMPS	H GRAL. REGIONAL 6 FARMACIA	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL
TAMAULIPAS	PANUCO VER	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	LAREDO, NUEVO TAMPS	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD TAMPS	H GRAL ZONA 15 FARMACIA	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD TAMPS	H GRAL ZONA MF1 FARMACIA	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	MANTE, CD TAMPS	H GRAL. ZONA MF 3 FARMACIA	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. GRAL. ZONA MF 3 FARMACIA	CATARINA Y ALVARO OBREGON  CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	HGSZ17 FARMACIA	COL NIÑOS HÉROES  AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA
TLAXCALA	TLAXCALA	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	TLAX CP. 90000
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115 AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL
TLAXCALA	APIZACO TLAX	H GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA	SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H ESPECIALIDADES 14 CMN VER FARMACIA	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H GINECO PEDIATRÍA 71 2DO NIVEL FARMACIA	CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON
VERACRUZ	ORIZABA VER - CONJUN	H GRAL REGIONAL ORIZABA FARMACIA	ORIENTE 6 Y SUR 41  RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER
VERACRUZ	TIERRA BLANCA VER	H GRAL SUBZONA 33 FARMACIA	RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER

Durango 29: Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuaulitémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

www.imss.gov.nix

3







ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
	SOLD WEST WEST BURNING TO STATE		MINA
VERACRUZ	POTRERO VER	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	DC
VERACRUZ	OMEALCA VER	H GRAL SUBZONA MF 16 FARMACIA	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR
VERACRUZ	COSOLAPA OAX	H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA	DC DC
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA, SAN V	H GRAL SUBZONA MF 33 FARMACIA	CARR NAL PROLONGACION 8 JUAREZ S-N
VERACRUZ	TUXPAN VER	H GRAL SUBZONA MF26 FARMACIA	CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORTE H PEMEX
VERACRUZ	JALAPA VER	H GRAL ZONA II FARMACIA	LOMAS DEL ESTADIO S-N
VERACRUZ	CORDOBA VER	H GRAL ZONA 8 FARMACIA	AVII Y CALLE I NO 913
VERACRUZ	POZA RICA VER	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	CAPPINAL NAPANIOS VIDES SALL
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA	CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MINATITLAN VER	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y
VERACRUZ	COSAMALOAPAN VER	H GRAL ZONA MF 35 FARMACIA	CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	JOSE CARDEL VILLA V	H GRAL ZONA MF 36 FARMACIA	CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ	COATZACOALCOS VER	H GRAL. ZONA MF 36 FARMACIA	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO
VERACRUZ	LERDO DE TEJADA VER	H GRAL ZONA MF 50 FARMACIA	CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ
VERACRUZ	VERACRUZ	HGZ71 FARMACIA	PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN ESQ. CEDROS
YUCATÁN	MERIDA YUC	H ESPECIALIDADES 1 FARMACIA	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150
YUCATÁN	MERIDA	H GRAL REGIONAL I FARMACIA	CALLE 41 X 34 NO. 439, COL INDUSTRIAL
YUCATÁN	MERIDA YUC	H GRAL REGIONAL 12 FARMACIA	AVCOLON JUAREZ E ITZAES
YUCATÁN	UMAN YUC	H GRAL SUBZONA MF 46 FARMACIA	CALLE 29 NO 116
YUCATÁN	TIZIMIN YUC	H GRAL SUBZONA MF 5 FARMACIA	CALLE 45X43X42X47
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	HGZ1 FARMACIA	AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302

SE PODRÁN INCLUIR O AGREGAR HOSPITALES DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, SON LAS QUE ACTUALMENTE TIENEN ESQUEMA DE ENTREGA
HOSPITALARIA, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO SE PODRÁN INCLUIR UNIDADES.

LAS DIRECCIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, ASÍ COMO EL MAPA CON SU UBICACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN
LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Durango 291 Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14602

www.imss.gob.mx

CONTRACTOR

(\* ) 20 E (\* )

The state of the s

GOBJERNO DE MEXICO

Anexo 3
REQUERIMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

CPO	CEN	ESP.	DIF	VAR		UNIDAD	CANT	OdIT.	PRECIO	CANTIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE	ENTDECA HOEDITALABLA
OTO .	000	0445	. 8	6	BUDESONIDA-FORMOTEROL POLVO CADA GRAI CONTIENE BUDESONIDA 90 MG. FUMARATO DE FORMOTENCAL DIHIDRATADO S.MC. ENVASE CON INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MICROGRAMOS / 45 MICROGRAMOS CADA UNA	ENV	-	EN	\$27.38	6,033	12,569	MINIMO \$1,432,113,54	MAXIMO \$2.983,629.22	AND THE PROPERTY OF THE PROPER
- 2	8	ISO .	00	8		ENV	42	7.5	\$339.74	13,168	27,433	\$4,473,696.32	\$9,320,087.42	
00	8	220,4	8	8		ENS	28	O V	\$2,746.03	9Ш	246	\$324,031.54	\$675,523.38	ENTREGA HOSPITALARIA
0.0	8	2208	8	8	LEVONORCESTREL POLVO EL DISPOSITIVO CON POLVO CONTIENE: LEVONORGESTREL (MICRONIZADO) 52 MC ENVASE CON UN DISPOSITIVO.	ENV	-	ž ž	\$1,730.18	1,200	2500	\$2.076,216.00	\$4,325,450.00	
8	000	2262	8	8		ENV	ន	CAP	\$288.70	9,048	18,850	\$2,612,157.60	\$5,441,995.00	-
90	8	2263	8	8	TIOTROPIO, BROMURO DE CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MICROGRAMOS DE TIOTROPIO, ENVASE CON 30 CAPSULAS (REPUESTO).	ENV	82	Q d	\$268.49	46,592	790,76	\$12,509,486,08	\$26,061,518.83	
010	000	3264	8	8	ZIPRASIDONA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ZIPRASIDONA EQUIVALENTE A 40 MG DE ZIPRASIDONA, ENVASE, CON 28 CAPSULAS.	ENV	28	Q D	\$550.70	126	263	\$69,388.20	\$144,834,10	
- OS	000	3265	8	8	ZIPPASIDONA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ZIPRASIDONA EQUIVALENTE A 80 MG DE ZIFRASIDONA ENVASE CON 28 CAPSULAS.	ENV	28	CAP	\$550.70	165	344	\$90,865.50	\$189,440.80	
010	000	3510	8	8	ETONOGESTREL IMPLANTE EL IMPLANTE CONTIENE. ETONOGESTREL 68.0 MG, ENVASE CON UN IMPLANTE Y APLICADOR.	ENC	-	360	\$1,137.51	32,944	68.633	\$37,474,129.44	\$78,070,723.83	
010	000	3511	8	8	NORELGESTROMINA Y ETINILESTRADIOL PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: NORELGESTROMINA 6:00 MG ETINILESTRADIOL 0:60 MG ENVASE CON 3 PARCHES.	ENS	ю	ğ	\$160.88	7,355	15,323	\$1,183,272.40	\$2,465,164,24	
O10	99	4148	Б	8	INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA. SUSPENSION INVECTABLE. CADA MI. CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORICEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORICEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10ML	ENC	-	Ā.	\$269.02	100,652	209,692	\$27,077,401.04	\$56,411,341.84	-
010	000	4162	8	8	INSULINA LISPRO SOLUCION INVECTABLE, CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 M.L.	ENA	-	FA	\$197.55	16,987	75.25	\$3,354,596.55	\$6,988,726.35	
	000	4203	8	90	DINOPROSTONA GEL CADA JERINGA CONTIENE: DINOPROSTONA 0.5 MG ENVASE CON JERINGA Y CANULA.	ENC	-	300	\$209.44	10,337	21,535	\$2,164,981,28	\$4,510,290.40	
	000	4231	8	8	INMUNOCIOBULINA ANTIUNFOCTTOS T HUMANOS SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DE CONEJO 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CONTIENDA DE CONEJO 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVOLIOFILIZADO.	S S	-	Ã.	\$3,857,14	490	1,027	\$1,889,998.60	\$3,938,139.94	ENTREGA HOSPITALARIA
-	000	4334	8	00	CADA DOSIS CONTIENE: BUDE IICROGRAMOS ENVASE CON 21 ADOR.	EN	-1	300	\$209.83	8,267	17.223	\$1,734,664.61	\$3,613,902.09	
ī.		1			TA SECTION OF THE PARTY OF THE	ON A	1	1				-		

REVISADO







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

# Anexo 3 REQUERIMIENTO

														THOUSE IN	
- 1	1	+	+	+	-		UNIDAD	CANT	TIPO	PRECIO	CANTIDAD	CANTIDAD	MINIMO	MAXIMO	ENTREGA HOSPITALARIA
17 1				A 0	VAR S	- Z	-		AFA	\$4.723.21	2255	4,698	\$10,650,838.55	\$22,189,640.58	ENTREGA HOSPITALARIA
٠,						FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE. ELETRIPTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE.  POR SULTINATO DE EL ETRIPTAN EQUIVALENTE A 40 MG DE	ENS.	2	TAB	\$114.56	520	1,063	\$59,571.20	\$124,068.48	
0	e 8	000	4366	8 8	8 8	ELECTRICA DE ENVASE CON DOS TABLETAS. ELETRIPTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE ELETRIPTAN EQUIVALENTE A 80 MG DE	ENC	2	TAB	\$16019	87.1	F.S	\$28.513.82	\$59,430.49	
1						ELETRIPTAN ENVASE CON DOS TABLETAS. APREPITANT CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE 125 MG DE APREPITANT CADA CAPSULA CONTIENE: 80 MG DE APREPITANT ENVASE CON UNA CAPSULA DE 125 MG Y 2	ENZ	3	CAP	\$732.86	4,532	9,442	\$3.521,521,52	\$6,919,664.12	
	95	000	4512	8	8	CAPSULAS DE 80 MG. PRELLENADA EN AUTOINYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA EN AUTOINYECTOR CON 0.4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENNASE CON UNA JERINGA	ENC	-	JCA	\$5,931.21	19.ZH	40,148	\$114,300,347.91	\$238,126,219.08	ENTRECA HOSPITALARIA
	6	8	4513	8	8	PRELLENADA EN ALTOINYECTON. TOCILIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE. TOCILIZUMAB 80 MG ENVASE CON	PZA	-	ENV	\$1,342.50	1,762	3,671	\$2,365,485.00	\$4.928,317.50	ENTREGA HOSPITALARIA
	000	8	4516	8	8	FRASCO AMPULA CON 4 ML. TOCILIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 200 MC. ENVASE CON AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB	ENV	-	Ž.	\$3,355.28	3.720	7,750	\$12,481,641.60	\$26,003,420.00	ENTREGA HOSPITALARIA
	960	8	Es	8	8	FRASCO AMPULA CON 10 ML OCTREOTIDA. SUSPENSION INVECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	N N	-	300	\$13,058.67	609	1,269	\$7,952,730.03	\$16,571,452.23	ENTREGA HOSPITALARIA
	96	000	7525	8	8	Y UNA JERINGA PRELLENAGA COM NATALIZUMAB. SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NATALIZUMAB 300 MG. ENVASE CON	EN	-	2	\$21,403.20	684	1,425	\$14,639,788.80	\$30,499,560.00	ENTREGA HOSPITALARIA
	8		5280	8	8	FRASCO AMPULA CON 300 MG. PALTEGRAVIR COMPRINIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: PALTEGRAVIR COMPRINIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: PALTEGRAVIP POTASICO EQUIVALENTE A 400 MG DE PARTEGRAVIDE FUNASE CON 60 COMPRIMIDOS.	n N	8	OS OS	\$3,573.97	3,603	7,506	\$12,877,013.91	\$26,826,218.82	ENTRECA HOSPITALARIA
26	960	8	5306	5	8	BASILXIMAB SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA BASILXIMAB SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LOFILIZADO CONTIENE: BASILXIMAB 20 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA Y 2 AMPOLLETAS CON 5 ML DE	ž w	2	₹.	\$28,560.16	28	85	\$799,684.48	\$1,656,489.28	ENTREGA HOSPITALARIA
72	96	8	153	8	8	DILLYENTE. BERACTANT SUSPENSION INVECTABLE CADA ML CONTIENE: BERACTANT FOSFOLIPIDOS DE PULMON DE ORIGEN BERACTANT FOSFOLIPIDOS DE PULMON DE ORIGEN BONNOJ SE MG ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 8 ML Y	ENV	-	ENV	\$3,987.12	1,268	2.642	\$5,055,668.16	\$10,533,971.04	ENTRECA HOSPITALARIA
58	96	8	5483	8	8	CANUDA ENCOMENSOR  ZUCLOPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTENE; DECANOATO DE ZUCLOPENTIXOL 200 MC ENVASE CON UNA AMPOLETA	m S	-	AMP	\$898.84	88	511	\$49,436.20	\$103,366.60	
-	5	900	5543	8	8		A S	-	A A	\$24,953.00	241	1 205	\$6,013,673.00	<b>0</b> ,	ENTREGA HOSPITALARIA
3		-	-		- 1		ENV	<u>2</u>	O O	T:7158 M	32,094	4 66,863	3 \$10,179,253.98	\$21.206,937.71	
8 E	8 8	8 8	5546	8 8		I RIVAROXABAN DE 10 MG. ACALSIDASA BETA SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO ACALSIDASA BETA SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO ACON POLVO O LIOFILIZADO CONTIENE. ACALSIDASA BETA 35 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO	FNZ		. A	A \$42,584.96	4	425 885	\$18,098.608.00	\$37,687.689.60	ENTREGA HOSPITALARIA
ici.						UOFIUZADO.	-	-	-						



P

GOBJERNO DE MÉXICO

Anexo 3
REQUERIMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

Anexo 3
REQUERIMIENTO

GOBJERNO DE MEXICO

ON ON	Odb	GEN	ESP	DIF V	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANI	2	OFERTADO	MINIMA	MAXIMA	MINIMO	MAXIMO	
			44		8 2170101	FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANO/FACTOR DE VON WILLEBRAND. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANO SOD UI FACTOR DE VON WILLEBRAND 1200 UI. INTASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPILIA CON 10 MIL DE DILUYENTE.	EN.	· -	. , N	\$2133.35	92	ΔII	\$119,467.60	\$249,601.95	ENTREGA HOSPITALARIA
4	5	S	15731	8	8	APIXABAN TABLETA CONTIENE: APIXABAN 25	ENA	8	TAB	\$285.00	516.9	14,406	\$1,970,775.00	\$4,105,710.00	
3 5	8		-	+-		MG. ENVASE CON 20 VABLETAS. APIXABAN FANASE TONLEY AND TANDER AND TANDER TONLEY	ENV	20	TAB	\$285.00	10,296	21,450	\$2,934,360.00	\$6,113,250.00	
83	96	-	5735	Б	5	RIVASCE CON TO THE STATE OF THE	ENV	78	OM	\$2.177	125,01	919.12	\$8,184,496.32	\$17,051,228.48	
67	010	8	5736	Б	5	COMPRINTOS RIVAROXABAN, COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE, RIVAROXABAN 20 MG, ENVASE CON 28	EN	58	OO	\$2.777.92	30,095	62,698	\$23,411,502,40	\$48,774,028.16	
S	010	000	2760	8	8	COMPARIADO ALFA SOLUCION INVECTABLE. CADA FRASCO MORGOCTÓCIOS ALFA SOLUCION INVECTABLE. CADA FRASCO CAMPULA CONTIENE: MOROCTÓCIOS ALFA 250 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA V UNA JERINGA PRELLENADA CON	n >	-	EN.	\$1,106.00	2.518	5,246	\$2,784,908.00	\$5,802,076.00	ENTREGA HOSPITALARIA
r.	Offo	000	5761	8	8	4 M LOE DUVENTE.  AMOROCTOCIO ALFA SOLUCION INVECTABLE. CADA FIDASCO  AMPULA CONTIENE. MOROCTOCOCA LFA SOU UI. ENVASE  CON UN FASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON  CON UN FASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON	EN	-	EN	\$2,212.00	2,803	5,840	\$6.200,236.00	\$12,918,080.00	ENTREGA HOSPITALARIA
25	96	8	5795	8	8	4 M.L.DE DILLUTENTE. CERTOLIZUMAB PEGOL. SOLUCION INVECTABLE CADA JERNGA PRELLENADA COMTIENE: CERTOLIZUMAB PEGOL. 200 MG. ENVASE CON 2 JERNGAS PRELLENADAS CON 1 ML	ENV	2	JGA	\$7,242.84	3,941	8,210	\$28,544,032.44	\$59,463,716.40	ENTREGA HOSPITALARIA
53	ofo	800	SBIS	. 8	8	FINCOLIMOD. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FINCOLIMOD 0.56 MG EQUIVALENTE A 0.50 MG DE FINCOLIMOD.	EN S	28	CAP	\$19,908,33	2,114	4,404	\$42,086,209.62	\$87,676,285.32	ENTREGA HOSPITALARIA
54	- ₹ <b>6</b>	000	5820	8	8	ABATACEPT. SOLUCION INVECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA, CONTIENE. ABATACEPT 125 MG. ENVASE CON 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML. CADA UNA (T25 MG/ML).	E R	4	JGA	\$8,200.00	1.303	2,715	\$10,684,600.00	\$22,263,000.00	ENTRECA HOSPITALARIA
85	OIO	80	5845	8	8	SILDENAFIL TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A 20 MG DE SILDENAFIL ENVASE	EN	96	TAB	\$2,104.75	136	283	\$286,246,00	\$595,644,25	ENTREGA HOSPITALARIA
88	8	8	2950	8	8	CON 30 TABLETS. COLIMUMAB. SOLUCION INVECTABLE. CADA PLUMA PRECARA CONTENE: COLIMUMAB 50 MG. ENVASE CON UNA PULMA PRECARCADA CON 05 ML.	ENA	-	PLU	3 \$7,313,40	257	535	\$1,879,543.80	\$3,912,669.00	ENTREGA HOSPITALARIA
25	66	8	1765	<b>5</b>	5	DECARELIX, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: DECARELIX 80 MG. ENVASE CON LIOFILIZADO. UNA JERINGA PRELLENADA CON 42 ML DE DILUYENTE. I ADAPTADOR DE FRASCO AMPULA, 1 EMBOLO, Y UNA AGUJA ESTERIL	ENV	-	S.	\$1,614,38	262	246	\$422,967.56	\$881,451.48	ENTREGA HOSPITALARIA
85	96	000	27.68	8 - 2	. 8	LEUPRORELINA, SUSPENSION INVECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 45 MG. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 05 ML DE DILUYENTE.	ENC	-	JCA	A \$5.595.71	1,984	4,133	\$11,101,888.64	\$23,127,069.43	ENTRECA HOSPITALARIA



GOBJERNO DE MEXICO

Anexo 3
REQUERIMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

Γ					1
	ENTRECA HOSPITALARIA ENTRECA HOSPITALARIA	ENTREGA HOSPITALARIA		ENTREGA HOSPITALARIA	
IMPORTE	MÁXIMO \$57,010,443.16	\$6.498,856.00	\$11,275,130,00	\$36,506,960.00	\$40.795.00
IMPORTE	MINIMO \$27,366,058.72	\$3.118,920.00	\$5,383,270.00	\$17,523.340.80	\$19,900.00
CANTIDAD	MAXIMA 17,441	1,469	720,62	2,000	4
CANTIDAD	MINIMA 8.372	705	28,333	96	20
PRECIO	\$3,268.76	\$4,424.00	00'061\$	\$18,253.48	\$995.00
TIPO	TAB	N N N	3	ð	Ä,
CANT	SS.	-	Я	8	5
UNIDAD	ENS.	Š	Ë	ENA	ENV
DESCRIPCION	DOLUTEGRAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DOLUTEGRAVIR SODICO EQUINALENTE A SO MC DE DOLUTEGRAVIR. ENVASE CON 30 TABLETAS.	MOROCTOCOG ALFA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: MOROCTOCOG ALFA 1000 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA PRELLENADA CON 4 ML DE DILUYENTE, UN ADAPTADOR Y UN EQUIPO DE INFUSION.	INDACATEROL/GOPIRRONIO. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: MALEATO DE INDACATEROL EQUIVALENTE A 110 MICROGRAMOS DE INDACATEROL BROMURO DE GLICOPIRRONIO EQUIVALENTE A 50 MICROCRAMOS DE GLICOPIRRONIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS CON POLVO PARA INHALACION (NO INGERIBLES), Y UN DISPOSITIVO PARA INHALACION.	OIMETILFUMARATO. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: DIMETILFUMARATO 240 MG. ENVASE CON 56 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	ZIDOVUDINA, SOLUCION INVECTABLE, CADA FRASCO 00 AMPULA CONTIENE: ZIDOVUDINA 200 MG, ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA (200 MG/D) MU
DIF VAR	01	8	8	8	8
	. 8	8	8	8	8
ESD	000	6014	6021	6048	6121
GEN	000	8	000	. 00	. 00
CBO	000	010	010	010	010
0	8	9	. 6	62	63

Titular de la Coordinaçión Técnica de Análisis y Lic. Fabiola Patricig/Hernández Cruz

Titular de la Coerdinación de Control de Abasto Manuel Reman Lopez Bustos

REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Tifular de la División de Apoyo José Francisco

Spoyo Técnico

Titular de la Subjefatura de Apov

Elabora



SIMILENIO



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U200156

### **ANEXO 3 (TRES)**

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO"



CYENDO FS -- CELÉRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

VOLUME OF HOUSE





GIPATE AT O

A TOTAL TOTAL

and the second second

· Property of the second

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORNIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Administracion
Coordinacion de Control de Abasio
Coordinacion ferente de Análisis y Seguiniento de Procesos
Compra de insumos para el Primer utmestre del Ejencticio 2020 del Ejencticio 2020
N° de Of. 09521861 1830/2020 001114 Instituto Mexicano del Seguro Social

### FORMATO PROPUESTA TECNICA.

Coordinación de Control de Abasto Unidad de Administración de la Dirección de Administración Instituto Mexicano del Seguro Social

Pre sente.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. Of Nº 09521861 1830/2020 001114

FECHA: Ciudad de México a 31 de enero de 2020

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: Novarits Farmacéutica S.A. de C.V.

DOMICILIO: Calzada de Tialpan No. 1779, Col. San Diego Chunbusco, Delegación Coycacán, C.P. 04120, Ciudad de México

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Ricardo Ibarra Antonio

TEL.: (55) 5420-8600; Celular

R. F. C.: NFA971101EDA

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: antonio ricardo@novartis.com

			CLAVE			(A)				Present	ugop .		CANTIDAD	9	Minery de Decelor	B.E.C. old Thisbudge	Denominación Distintiva	Pala de	Darrombredon
No.	89	Gen	<u>10</u>	8	ş			Descripción	5	8	ê.	to Carr Thoo Registro Sertieno	Matime	Amimo	Sertinio	Registro Santlano	Seriano Agrico Seriano o mece del sericorio Organia consiste del sericorio.	Office	oorforms a Kapit
124	010	88	5204	8	8		DEFERASIRO)	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 125 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	NDO EN	S8 >	NO CO	ENV 28 COM NOVARTIS PHARMA.	246	91	192M2006 SSA	NFA971101EDA	EKINDE	SUIZA	DEFERAS

ASIROX

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPLESTA, ME CAMÂRGIGETO, YANÁNFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TERMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA. EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMENTO DE LA SOLICITUDAD E CESTÂGIGON. COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Ciudad de México a 04 de febrero de 2020.

Representante Legal Novartis Farmaceutica S.A. de C.V.

REVISADO

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS TRANSPARLOLOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos Compra de Insumos para el Primer trimestre del Ejercicio 2020 del Ejercicio 2020 N° de Of. 09521861 1830/2020 001114 Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Control de Abasto Unidad de Administración

Unidad de Administración de la Dirección de Administración Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Control de Abasto Pre sente. SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. Of N° 09521861 1830/2020 001114 NOMBRE DEL PROVEEDOR: Novartis Farmacéutica S.A. de C.V. TEL.: (55) 5420-8600; Celular No. DE PREI IMSS: 00035009

R. F. C.: NFA971101EDA

MICRO (

DOMICILIO: Calzada de Tialpan, N° 1779, Col. San Diego Churubusco, Alcaidia Coyoacán, C.P. 04120 CORREO ELECTRÓNICO: antonio.ricardo@novartis.com FECHA: Cludad de México a 04 de febrero 2020

PEQUEÑA()

MEDIANA ( )

	IN PORTE TOTAL DELA GULTTERD MÄNNA	\$324,031.54	
	INFORME TOTAL DELA CANTOAD MARINA	\$675,523.38	
	Cantided Maine	118	
	Confidence	246	
	FREGO GREATINGO	\$2,746.03	
	ļ	80	
		00	
MICRO ( )	CLAVE	<b>Esp.</b> 2204	
2		<b>Gent</b> .	
MIPYME:		<b>Gpo</b>	
ESTRATIFICACIÓN MIPYME:	No.	124	

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOVARTIS

Ciudad de México a 04 de febrero de 2020.

Novartis Farmacâutica S.A. de C.V. Ricardo Ibarra Antonio Representante Legal

CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-m3y0-2016 PERSONA(S) FÍSICA(S CANCELAN

Instituto Mexicano del Sequio Social
Unidad de Administración
Coordinación Teorica de Control de Abasto
Coordinación Teorica de Analials y Seguiniento de Procesos
Compra de insumos para el Prime tomestro del Ejeración 2020 del Ejeración 2020
Nº de Of. 09521861 1830/2020 001114

## FORMATO PROPUESTA TÉCNICA:

Coordinación de Control de Abasto Unidad de Administración de la Dirección de Administración Instituto Mexicano del Seguro Social Pre sente.

S. S. Ballion In

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. Of N° 09521861 1830/2020 001114

FECHA: Ciudad de México a 31 de enero de 2020

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: Novaris Farmaceutica S.A. de C.V.

DOMICILIO. Calzada de Tialpan No. 1779, Col. San Diego Chumbusco, Delegacion Coyoacan, C.P. 04120, Ciudad de Maxico

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Ricardo Ibarra Antonio

TEL.: (55) 5420-8600; Celular

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: antonio ricardo@novarits.com

R. F. C.: NFA971101EDA

fario		CTA Y
Dancminación Genérica conforme a Registro Scritario	OMALIZUMAB	ESPONDEN JUSTA, EXA
Pais de Origen	SUIZA	OS CORRE
Danominación Ostantire conforme a Registro Santario o merca del fabricante	XOLAIR	AO QUE LOS BIENES OFERTAD
R.F.C. del Thuler del Registro Sentanto	NFA971101EDA	Y SUS ANEXOS, ASÍ COM
Missero de Regedro Sandario	251M2006 SSA	OS Y CONDICIONES
O#O	2.255	S, TÉRMIN
CANTIDAO Alabana Min	4.698	REQUISITO
Presentacifor  Nombre del Tibler del  Use Cent Tipo Fregistro Sentieno	NOVARTIS PHARMA AG	ON LA TOTALIDAD DE
8 2	AFA	AMENTE
Pasantodin Com To		E DERIVI EXPRES
3	EW.	NTO QUI
Description	OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPLIA CONTIENE OMALIZIMMAB 2025 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.  EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALIMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOUÇITUD DE COTIZACIÓN.
Ye	8	GO EN N A, ME CO
8	8	WE OBLIF OPUEST TO DE LA
CLAVE	4340	ICADO, A E LA PR(
eg.	88	ADJUD CIÓN DI REQUE
. 8	ENGL.	D DE SER SUSCRIF ENTE AL
2	33	EN CASC CON LA
	CI	IVI

REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Representante Legal Novartis Farmaceutica S.A. de C.V. Ricardo Ibarra Antonio

Ciudad de México a 04 de febrero de 2020.

RTIS ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS AVON AVON

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYÁ DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PARA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos Compra de Insumos para el Primer trimestre del Ejercicio 2020 del Ejercicio 2020 N° de Of. 09521851 1830/2020 001114 Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Control de Abasto Unidad de Administración

PROPUESTA ECOLOGICAL

Unidad de Administración de la Dirección de Administración Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Control de Abasto Pre sente. SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. Of N° 09521861 1830/2020 001114 NOMBRE DEL PROVEEDOR: Novartis Farmacéutica S.A. de C.V. No. DE PREI IMSS: 00035009 TEL.: (55) 5420-8600; Celular

R. F. C.: NFA971101EDA

MICRO ( )

ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

FECHA: Ciudad de México a 04 de febrero 2020

DOMICILIO: Catzada de Tialpan, Nº 1779, Col. San Diego Churubusco, Alcaldia Coyoacán, C.P. 04120 CORREO ELECTRÓNICO: antonio.nicardo@novartis.com

PEQUEÑA ( )

	100
IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÍNIMA	\$10,650,838.55
(IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD INÁCIAS	\$22,189,640.58
Cantidad Minima	2,255
Caintea Marine	4,698
PRECYD	\$4,723.21
Var	00
На	00
CLAVE Esp.	4340
Gen	000
Obo	010
No.	237

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ciudad de México a 04 de febrero de 2020.

Novartis Farmacéutica S.A. de C.V. Ricardo Ibarra Antonio Representante Legal

SITAAVON U

CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTBALECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016 SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULA

Instituto Mexicano del Seguno Social
Unidad de Administracion
Coordinacion de Control de Abasto
Coordinacion Tecnea de Aruitista y Seguiniento de Procesos
Compra de Insumos para el Primos Urbastos del Ejercicio 2020
N° de Of. 09521861 1830/2020 001114

FORMATO PROPUESTA TÉCNICA;

Unidad de Administración de la Dirección de Administración Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Control de Abasto

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. Of Nº 09521861 1839/2020 001114

FECHA: Ciudad de México a 31 de enero de 2020

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: Novarits Farmscéutica S.A. de C.V.

DOMICILIO: Caizada de Tialpan No. 1779, Col. San Diego Chunabasco, Delegacion Coyeacán, C.P. 14120, Cludad de México

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Ricardo Barra Antonio

TEL.: (55) 5420-8600; Colubar

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: antonio.ricardo@novarts.com

R. F. C.: NFA971101EDA

Pais de Denominación Genérica Origen conforns a Registro Santario	AUSTRIA ACETATO DE OCTREOTIDA
Denomit conforms a	ACETATO
País de Origen	AUSTRIA
Denominación Delimira conforme a Registro Sandario o minera del febricante	SANDOSTATINA LAR
R.F.C. del Tituer del Registro Sentlano	NFA971101EDA
Mimero de Registro Sentario	418M99 SSA
ONO	609
CAMT	1,269
Presentation Nambre det Traler dei Uni Cert Tipo Registro Sentario	JGO NOVARTIS PHARMA AG
(0) (1) (1)	OS
Presentacion	-
Description	OCTREOTIDA, SUSPENSION INVECTABLE, CADA FRASCO AMPLIA CONTENE ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA, ENVAISE CON UN FRASCO AMPLIA Y UNA JERINCA FRELLENADA CON 2 ML DE DILUYENTE.
<u> </u>	88
10 AVE	5171 0
Gent (F	000
9 000	010
<u>.</u>	275
promise (1-Km)	CII

EN CASO DE SER ADJUDICADO. ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

COBILIA SUSCRIPCION DE LA PROPUESTA, ME COMPRONIETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISTIOS, TERMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABLAGATA Y CABLAGATA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y

Giudad de México a 04 de febrero de 2020

51)

REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Representante Legal Novartis Farmacéutica S.A. de C.V.

**DIVISION DE CONTRATOS** 

ANEXOS

IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELÚLAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY PEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos Compra de insumos para el Primer trimestre del Ejercicio 2020 del Ejercicio 2020 N° de Of. 09521861 1830/2020 001114 Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Control de Abasto Unidad de Administración

Unidad de Administración de la Dirección de Administración Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Control de Abasto Pre sente.

R. F. C.: NFA971101EDA SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. Of N° 09521861 1830/2020 001114 NOMBRE DEL PROVEEDOR: Novartis Farmacéutica S.A. de C.V. TEL.: (55) 5420-8600; Celular No. DE PREI IMSS: 00035009

DOMICILIO: Caizada de Tialpan, Nº 1779, Col. San Diego Churubusco, Alcaldia Coyoacán, C.P. 04120 CORREO ELECTRÓNICO: antonio ricardo@novartis.com

FECHA: Ciudad de México a 04 de febrero 2020

PEQUEÑA()

MICRO ( )

ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

MEDIANA ( )

IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÈNIMA	\$2,952,730.03
METORIE TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA	\$16,571,452.23
Cartidad Minima	609
Combined	1,269
PRECIO	\$13,058.67
	00
36	02
CLAVE	5171
	000
	010
¥	275

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA. CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

JA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ciudad de México a 04 de febrero de 2020.

Novartis Farmacéutica S.A. de C.V. Ricardo Idarra Antonio Representante Legal

U NOVARTIS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR ECONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPRA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Innstituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Administracion
Coordinacion de Control de Chata de Abasto
Coordinacion Técnica de Análisia y Seguiniento de Procesos
Compra de Insumos para el Primor trimestre ada Ejericio 2020 del Ejercicio 2020
N° de Or. 09521861 15302020 007114

FORMATO PROPUESTA TECHICA.

Coordinación de Control de Abasto Unidad de Administración de la Dirección de Administración Instituto Mexicano del Seguro Social

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. Of Nº 09521861 1830/2020 001114

FECHA: Ciudad de México a 31 de enero de 2020

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: Novartis Farmacèubca S.A. de C.V.

DOMICILIO: Caizzda de Tidipan No. 1779, Col. San Diego Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 14120, Ciudad de México

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Ricardo Ibarra Antoni

TEL.: (55) 5420-8600; Celula

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: antonio ricardo@novarts.com

R. F. C.: NFA971101EDA

8		4
Pals de Onlpen	SUIZA	
Denominación Distrativa confutina e Registro Santario o merco del fabricanie	SIMULECT	-
R.F.C. del Tiuter del Registro Sentano	NFA971101EDA	
Wilmoro de Registro Sentario	352M98 SSA	
DAO Mentana	88	
CANTIDAO Minima Min	8	
Treestraction Nombre del Tauler del Uni Cent Tgo- Registro Senieno	NOVARTIS PHARMA A.G.	
<u>8</u>	A A	
Cent	2	
\$	EN	
Describes	BASILIXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE BASILIXIMAB 20 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA Y 2 AMPOLLETAS CON 5 ML DE DILUYENTE.	EN CASO DE SER ADJUDICADO ME CRI INCIDENCIA DE CONTROL
Vor	8	CHANG
ð	5	OBI ICA
\$	2308	DO ME
	0	UDICA
Gen.	8	2
Uego Ogo	010	E SER ADJ

Denominación Genérica conforme a Registro Santlerio

BASILIXIMAB

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANNFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTO DE LA SOLICITUD DE CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y

REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Representante Legal Novartis Farmacéutica S,A. de C.V.

Ciudad de México a 04 de febrero de 2020.

**DIVISION DE CONTRATOS** 

CONSIDERARSE INPORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEBERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Coordinación Técnica de Análisis y Segulmiento de Procesos Compra de Insumos para el Primer trimestre del Ejercicio 2020 del Ejercicio 2020  $\rm N^o$  de Of. 09521861 1830/2020 001114 Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Control de Abasto Unidad de Administración

PROPUESTA ECONOMICA

Unidad de Administración de la Dirección de Administración Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Control de Abasto Pre sente, SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. OF N° 09521861 1830/2020 001114 NOMBRE DEL PROVEEDOR: Novartis Farmacéutica S.A. de C.V. TEL.: (55) 5420-8600; Celufar No. DE PREI IMSS: 00035009

R. F. C.: NFA971101EDA

MICRO ( )

ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

DOMICILIO: Calzada de Tlalpan, N° 1779, Col. San Diego Churubusco, Alcaldia Coyoacán, C.P. 04120 CORREO ELECTRONICO: antonio.nicardo@novartis.com

FECHA: Ciudad de México a 04 de febrero 2020

PEQUEÑA()

IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MINIMA	\$799,684.48
IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA	81, 556, 489, 28
Certicled Militare	28
Condition Manual	28
PRECIO	\$28,560.16
	00
Jio	01
GLAVE	5308
	000
	010
뵬	301

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA

LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ciudad de México a 04 de febrero de 2020.



COXSMA

U NOVARTIS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CEULTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-m3yo-2016

Coordinación 16 centrol de Abasto
Coordinación Técnica de Ansilsis y Seguintiata de Procesos
Compra de insumos para el Primer bimestre del Ejercicio 2020 del Ejercicio 2020
N° de Ot. 09521861 1830/2020 001114 Instituto Mexicano del Seguro Social Unidad de Administracion

FORMATO PROPUESTA TÉCNICA:

Coordinación de Control de Abasto Unidad de Administración de la Dirección de Administración Instituto Maxicano del Seguro Social Pre sente. SOLICITUB DE CONZACIÓN No. OF Nº 09521861 1830/2020 001114

FECHA: Ciudad de México a 31 de enero de 2020

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: Novartis Farmaceutica S.A. de C.V

DOMICILIO: Catzada de Tialpan No. 1779, Col. San Diego Chundbusco, Delegación Coyoscan, C.P. 14120, Cludad de Mexico

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Ricardo Ibarra Antonio

TEL.: (55) 5420-8500, Cetular

CORREO ELECTRONICO DEL CONTACTO OFICIAL: antonio.ricardo@novartis.com

R. F. C.: NFA971101EDA

Denomicación Dichinius Confidentes Denomineción Generica confidente a Registro Santerios Origen conforme a Registro Santemo	CLORHIDRATO DE FINGOLIMOD
Pais de Origen	SUIZA
Demartmezión Didantiva configura a Registro Sandario a marca del fabricante	GILENYA
Mamero de Registro Sandarro. Registro Santaino	NFA971101EDA
Witnero de Registro Serdiero	105M2011 SSA
D40 Mohina	2,114
CANTIDAD Metadina Lifert	4,404
Presentacion Avantes del Titules del CANTI Cert Tipo Registro Seciente Massina	NOVARTIS PHARMA AG
Tipa	CAP
Presentación Cont	88
3.	A ENV
Deceptor	FINGOLIMOD CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE. CLORHIDRATO DE FINGOLIMOD 656 MG EQUIVALENTE A ENV 28 CAP NOVARTIS PHARMA 0.50 MG DE FINGOLIMOD AG
, ge	8
, <u>7</u>	8
CLAV	5815
89	000
<b>8</b>	010
Ž.	38

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CORILA SUSCRIPCION DE LA PROPUESTA, ME CÒMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISTOS, TERMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA N

HEVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Ciudad de Mexico a 04 de febrero de 2020.

Représentante Legal Novartis Faminocurica S.A. de C.V. Ricardo Ibarra Antonio

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVÁDA DE LA MISMA DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIBO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Applomento
Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos
Compra de Insumos para el Primer trimestra del Ejercicio 2020 del Ejercicio 2020
N° de Of. 09521861 1830/2020 001114

PROPUESTA ECONOMICA

Coordinacion de Control de Abasto Unidad de Administración de la Dirección de Administración Instituto Mexicano del Seguro Social P r e s e n t e. SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. Of N° 09521861 1830/2020 001114
No. DE PREI IMSS: 00035009
NOMBRE DEL PROYEEDOR. Novartis Farmacéutica S.A. de C.V.
TEL.: (55) 5420-5600; Celular

C.V. R. F. C.: NFA971101EDA

MICRO (

ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

DOMICILIO: Calzada de Tialpan, Nº 1779, Col. San Diego Churubusco, Alcaldia Coyoacén, C.P. 04120 CORREO ELECTRÓNICO: antonio-ricardo@novartis.com

FECHA: Ciudad de México a 04 de febrero 2020

PEQUEÑA( )

MEDIANA ( )

IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MINIMA \$42,086,209.62 CANTIDAD MÁXIMA \$87,676,285.32 Cartidad Minima 2,114 Cantidad Máxima 4,404 PRECIO OFERTADO \$19,908.33 8 Ďű 8 CLAVE 5815 Esp. Gen. 8

Gpo

10

99

365

Ciudad de México a 04 de febrero de 2020.

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRA UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Rucardo Ibarra Antonio Representante Legal Novartis Farmaceutica S.A. de C.V.

ANEXOS

OF CONTRATOS

SITAAVON U

D

IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFAR PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDADA CON LO ESFABRA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDADA CON LO FESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad da Administracion
Coordinacion de Control de Abasto
Coordinacion Taerica de Análisis y Seguirriento de Procesos
Compra de Insumos para el Primer fumestre del Ejericicio 2020 del Ejericicio 2020
N° de Of. 09521861 1830/2020 001114

# FORMATO PROPUESTA TECHICA:

Coordinación de Control de Abasto Unidad de Administración de la Dirección de Administración Instituto Mexicano del Seguro Social

Pre sente.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. Of Nº 09521861 1830/2020 001114

FECHA: Ciudad de México a 31 de enero de 2020

DOMICILIO: Calzada de Tialpan No. 1779, Col. San Diego Churubusco, Delegación Coyoscán, C.P. 18120, Cludad de México RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: Novartis Farmacèutica S.A. de C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Ricardo Ibarra Antonio

TEL.: (55) 5420-8600; Celular

R. F. C.: NFA971101EDA

CORREO ELECTRÒNICO DEL CONTACTO OFICIAL: antonio ricardo@novartis.com

	Decipal	INDACATEROLIGUCOPIRRONIO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE MALEANO DE INDACATEROL EQUIVALENTE A 110 MICROGRAMOS DE INDACATEROL BROMINDO DE GLOCOPIRRONIO EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE GLICOPIRRONIO ENVASE CON 30 CAPSULAS CON POLVO PARA INVALACION (NO INCERIBLES), Y UN DISPOSITIVO PARA INVALACION
Presentacion	UNICANT	env 30
5	og).	CAP CAP
mbo dal Taldar dal	Registro Sciliterio	CAP NOVARTIS PHARWA
	Corr Tpo Registro Senterio Matina	59,027 28,333
Wilmero de Registro	Sentrato	076M2014 SSA
R.F.C. dol Tauler dol Registro Sentlario		NFA971101EDA

INDACATEROL/GLICOPIRRONIO

SUIZA

ULTIBRO-BREEZHALER

Hanibr Gentrica conform Registro Senilario

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, NE COMBECNATO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA (CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUDE CONTRACIONACION.

REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Ciudad de México a 04 de febrero de 2020

Representante Legal Novartis Farmaceutica S.A. de C.V.

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE ARECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOC. 19-mayo-2016

Instituto Mexicano del Seguro Social Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos Compra de Insumos para el Prímer trimestre del Ejercicio 2020 P. de Of. 09521861 1830/2020 001114

Coordinación de Control de Abasto Unidad de Administración de la Dirección de Administración Instituto Mexicano del Seguro Social presente. SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. OF Nº 09521861 1830/2020 001114

No. DE PREI IMSS: 00035009
NOMBRE DEL PROVEEDOR: Novartis Farmacéutica S.A. de C.V.
R. F. C.: NFA971101EDA
TEL.: (55) 5420-8500; Celular

MICRO( )

FECHA: Ciudad de México a 04 de febrero 2020

DOMICILIO: Calzada de Tialpan, Nº 1779, Col. San Diego Churubusco, Alcaldia Coyoacan, C.P. 04120 CORREO ELECTRÔNICO: antonio ricardo@novartis.com

PEQUEÑA( )

MEDIANA ( )

	AMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÄNIMA	\$5,383,270.00	
	INFORTE TOTAL DE LA CARTIDAD MÁXINA	\$11,215,130.00	
	Centidad Minimo	28,333	
	Controls	59,027	
	PRECIO	\$190.00	
		00	
		90	
IICRO( )	CLAVE	Esp. 6021	
2		<b>Gen.</b>	
MIPYME:		Gpo	
ESTRATIFICACIÓN MIPYME:	No		3/8

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

U NOVARTIS

Ripardo (barra Antonio

Ciudad de México a 04 de febrero de 2020.

Rigárdo (barra Antonio Representante Legal Novartis Farmacéutica S.A. de, C.V.

8



Instituto Mexicano del Seguro Social Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos Compra de Insumos para el Primer trimestre del Ejercicio 2020 del Ejercicio 2020 N° de Of. 09521861 1830/2020 001114

### ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Ricardo Ibarra Antonio, manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las proposiciones en la presente solicitud de cotización, a nombre y representación de: Novartis Farmacéutica S.A. de

Oficio de solicitud de cotización Nº de Of. 09521861 1830/2020 001114.

### ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, Ricardo Ibarra Antonio manifiesto bajo protesta de decir verdad; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por si o a nombre y representación de: Novartis Farmacéutica S.A. de C.V.; suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Adjudicación Directa para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS DE PATENTE O FUENTE ÚNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

Registro Federal de Contribuyentes: NFA971101EDA

Domicilio

Calle y número: Calzada Tialpan No. 1779

Colonia: Col. San Diego Churubusco Delegación o Municipio: Coyoacan

Código Postal: 04120

Entidad federativa: Ciudad de México

Teléfonos: 54208600

Fax: N/A

Correo electrónico: antonio ricardo@novartis.com

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 74051 Fecha: 04/10/1996

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Lic. Othón Pérez Fernández del Castillo Notario Público No. 63 Lugar: Distrito Federal

Relación de socios o asociados.-

ii)

REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

### Descripción del objeto social:

La sociedad tiene como objeto social principal, "fabricar, formular, producir, transformar, acondicionar, maquilar, mezclar, importar, exportar, comercializar, almacenar, distribuir, consignar, envasar y enajenar, en cualquier forma permitida por la ley toda clase de productos, artículos y mercaderías, incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, medicamentos, productos químico farmacéuticos, especialidades medicinales para uso humano y antibióticos, complementos alimenticios y vitamínicos, vacunas, biológicos, antígenos incluyendo los de origen biotecnológicos, aparatos e instrumentos médicos, quirúrgicos y ortopédicos, sistemas de diagnóstico, reactivos, material de curación, instrumental, lentes de contacto, preparados químicos para lentes de productos y productos oftálmicos".

Y en general, la realización o ejecución de los actos de comercio que permitan las leyes, celebrar los contratos, emitir y avalar los documentos y títulos de crédito relativos a sus operaciones, y en general realizar los actos que sean antecedentes, accesorios, consecuencia, anexos, conexos o incidentales y se relacionen o requieran para realizar su objeto principal.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS EMPRESAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**DIVISION DE CONTRATOS** 



Instituto Mexicano del Seguro Social Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos Compra de Insumos para el Primer trimestre del Ejercicio 2020 del Ejercicio 2020 Nº de Of. 09521861 1830/2020 001114

( NOVARTIS

• Escritura pública número 74,051 del 4 de octubre de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Othón Perez Fernández del Castillo, notario público número 63 del Distrito Federal, mediante la cual se hace constar la constitución de Novartis México, bajo la denominación de "Ciba Farmaceutica S.A. de C.V.", inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil 216,194 el 10 de noviembre de 1996.

• Escritura pública número 75,148 del 22 de mayo de 1997, otorgada ente la fe del Lic. Othón Perez Fernández del Castillo, notario 63 del Distrito Federal, mediante la cual se acredita el cambio de denominación de "Ciba Farmaceutica S.A. de C.V." a "Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V", inscrita

en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil 216,194 el 15 de enero de 1998.

• Escritura pública 28,996 del 31 de enero de 2001, ante la fe del Lic. Ricardo Rincón Guzmán, notario 123 del Distrito federal, mediante la cual se acredita la fusión de Sandoz Inmobiliaria, S.A. de C.V. (fusionada) y Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V. (fusionante), inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil 216,194 el 10 de abril de 2001.

• Escritura pública 32,894 del 19 de noviembre de 2002, ante la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván, notario 173 del Distrito federal, mediante la cual se acredita la fusión de Novartis Nutrition, S.A. de C.V. (fusionada) y Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V. (fusionante), inscrita en el Registro

Público de Comercio en el folio mercantil 216,194 el 19 de noviembre de 2002.

• Escritura Pública 35,461 del 22 de enero de 2004, ante la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván, notario 173 del Distrito federal, mediante la cual se acredita la fusión de Novartis de México, S.A. de C.V. (fusionada) y Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V. (fusionante), inscrita en el Registro

Público de Comercio en el folio mercantil 216,194 el 30 de enero de 2004. • Escritura Pública 36,283 del 17 de junio de 2004, la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván, notario 173 del Distrito federal, mediante la cual se reformaron los estatutos sociales modificando las cláusulas vigésima tercera y vigésima novena, inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil 216,194 el 29 de junio de 2004.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. Registro Público de Comercio: 216,194 Fecha: 10 de noviembre de 1996

### DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre: Ricardo Ibarra Antonio

Correo electrónico: antonio.ricardo@novartis.com

Domicilio completo:

Teléfono del apoderado o representante:

Celular

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Fecha: 04 de Noviembre de 2019

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: Lic. Francisco Xavier Arredondo Galvan, titular de la notaria Nº 173 de la Ciudad de

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Nota: los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, deberá incorporar los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el pais de que se trate, manifestando además, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales, en caso de no ser licitante extranjero podrá eliminar esta nota.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, , DOMICILIONUMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México a 04 de febrero de 2020

Protesto lo necesario

Ricardo Ibarra Antonio Representante Legal

Novartis Farmacéutica S.A. de C.V.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

Oficio N° 09 53 84 61 1CFD/1057

Ciudad de México, 8 de febrero de 2020

C. Ricardo Ibarra Antonio Representante Legal de la Empresa Novartis Farmacéutica, S.A de C.V. NFA-971101-EDA Presente

Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-050GYR047-E10-2020 para el IMSS (Delegaciones y UMAE'S), con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en a delante, la LAASSP) y 72 fracción II y 85 de su Reglamento, el cual fue sometido a la Sesión Extraordinaria No. 04/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (CAAS), de fecha 7 de febrero de 2020, dictaminada procedente mediante acuerdo número AC-8/SE-04/2020.

Clave	Descripción	País de Origen	Precio Unitario	Cantidad		Importe por clave sin IVA	
010 000 2204 00 00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 125 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.  DENOMINACIÓN DISTINTIVA EXJADE  REGISTRO SANITARIO 192M2006 SSA	SUIZA	\$2,746.03	Méxima 246	Minima 118	Máximo \$675,523.38	Mínimo \$324,031.54
010 000 4340 00 00	OMALIZUMAB SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MC ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLILETA CON	SUIZA	\$4,723.21	Máxima 4,698	Mínima 2,255	Máximo \$22,189,640.58 COORDINA	ICIÓN DE
010 000 5171 02 0	CEOTIDA, SUSPENSION INTABLE, CADA FRASCO ANA CONTIENE: ACTO DE OCTREOTIDA EQLENTE A 20 MG DE OCUIDA FRIVASE CON	AUSTRIA	\$13,058.67	Máxima 1,269	Mínima 609	Máximo \$16,571,452.23	Mínimo \$7,952,730,03

www.imss.gob.mx Durango No. 291, Piso 4 Sima Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 🗷 2617 00 ext. 14237 **可能認識是實際** 







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

	Descripción País de Origen F		Precio	1			
	REGISTRO SANITARIO	APIO DE OTIGEN		Ca	antidad	Imports	
	418M99 SSA	1.				Importe por clave sin IVA	
010 000 5308 01 00	BASILIXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BASILIXIMAB 20 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA Y 2 AMPOLLETAS CON 5 ML DE DILUYENTE.  DENOMINACIÓN DISTINTIVA SIMULECT  REGISTRO SANITARIO 352M98 SSA FINCOLIMOD. CAPSULA	SUIZA	\$28,560.16	Máxima 58	Mínima 28	Máximo \$1,656,489.28	Mínimo \$799,684.48
010 000 5815 00 00	CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FINGOLIMOD 0.56 MG EQUIVALENTE A 0.50 MG DE FINGOLIMOD.  DENOMINACIÓN DISTINTIVA GILENYA  REGISTRO SANITARIO 105M2011 SSA  INDACATEROL/GLICOPIRRO	SUIZA	\$19,908.33 ·	Máxima 4,404	Mínima 2,114	Máximo \$87,676,285.32	Mínimo \$42,086,209.62
0 000 6021 00 00	NIO. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: MALEATO DE INDACATEROL EQUIVALENTE A 110 MICROGRAMOS DE INDACATEROL BROMURO DE GLICOPIRRONIO EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE GLICOPIRRONIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS CON POLVO PARA INHALACION (NO INGERIBLES), Y UN DISPOSITIVO PARA INHALACION.  DENOMINACIÓN DISTINTIVA ULTIBRO BREEZHALER  REGISTRO SANITARIO 076M2014 SSA	SUIZA	\$190.00	Máxima 59,027	Mínima 28,333	Máximo \$11,215,130.00	Mínimo \$5,383,270.00
				SUBTO		Máximo \$139,984,520.79	Mínimo \$67,196,764.22
			-	IVA		0	0
				TOTA		Máximo	Mínimo

\$139,984,520.79 \$57,196,764.22 La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a abo en

aci
edenominad Syal solicitad:

Se hace de su conocimiento que para la formalización del contrato, deberá regar a la División de Contratos en el domicilio antes indicado, al día hábil siguiente e la fecha de notificación del presente oficio, la documentación indicada en e<sup>o</sup>cumento

Burango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00 ext. 14 WWW.lmss.gob.mx













DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

denominado Anexo 1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos".

Asimismo, deberá entregar a la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento divisible mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2020.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Julio Cesar Marquez Mej

Titular de la División

Con copia

Lid. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*). Lid. Claudia Patricia Rodríguez Dorantés.- Titular de la División de Contratos (\*). Aria Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de Materiales de Curación (\*).

(\*) Copias entregadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

JCMM/REHG

Recibi Ouginal
Ricardo Ibana Antonio
13:00 his

08:02-2020

REVISADO COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABAST

Página 3 de 3

Caud Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00 ext. 14237

www.imss.gob.m.





Presente





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

Oficio N° 09 53 84 61 1CFD/1037

Ciudad de México, 8 de febrero de 2020

C. Ricardo Ibarra Antonio Representante Legal de la Empresa Novartis Farmacéutica, S.A de C.V. NFA-971101-EDA

En relación a su cotización presentada a la Coordinación de Control de Abasto, y toda vez que mediante acuerdo número AC-8/SE-04/2020 de fecha 7 de febrero de 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (CAAS), dictaminó favorablemente por unanimidad, la excepción a la licitación pública para llevar a cabo la adquisición de la(s) clave(s) 010 000 2204 00 00, 010 000 4340 00 00, 010 000 5171 02 00, 010 000 5308 01 00, 010 000 5815 00 00 y 010 000 6021 00 00, a su representada, de conformidad con el fundamento legal señalado en el acuerdo antes referido, me permito solicitar a usted presentar el escrito que se relaciona a continuación, así mismo deberá traer consigo copia de su identificación oficial vigente, el cual deberá entregarlo en la División de Bienes Terapéuticos ubicada en Durango 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Démarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México:

Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y 1. Servicios del Sector Público Anexo Número 1.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentalhente,

Titular de la División

on copia

Lic. Mario Pacheco Ortega. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*). Ana Daniela Garrido Martinez Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación (\*).

(°) Copias entregadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

JCMM/REHG

Pagina t de 2

Calle Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte. Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00 ext. 14237 www.imss.gob.ms

